

quince minutos oír que haya número suficiente de re-
sóndores sociales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo
en segunda del día veinte de los corrientes, a la hora establecida en la convocatoria.

De la Rosa

El Secretario



= Número 23 =

Sesión Ordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y media y diez minutos del día veinte de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafa de la Rosa Vázquez, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales Don Miguel G. Llaver Hult, D. Francisco Izquierdo Maya, Don José M. Pérez Randulfe, Don Lorenzo Oliver Puigplay, Don Gabriel Benítez Armenta, Don Antonio Cervol Thomas, D. Mario del Río Andreu, Don Paulino Buchens Adrover, Don Miguel Bernat Otí, Don Calixt Sampol Houet, Don Miguel Moragues Vidal, Don Ramón Colomés Hult, Don Felipe Morens Rodríguez, Don Ballo Seguí Henau, Don Pedro Pujol Palmer, el Interventor de Fondos Internos D. Pedro Fluxà L. de Gariabis y anfitrío de mí; el suscrito secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y media y once minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura a las actas de las anteriores, correspondientes al día veinte y uno de mayo, dos, ambas extraordinarias.

Por el secretario actuante de su cuenta de que el Sr. Sureda ha excusado su asistencia al acto.

Seguidamente se da cuenta del dictamen invertido

Se acuerda convocar en el Orden del Día con el n.º 2, en cuya parte deportiva se acuerda Nacional de la así:

Anteproyecto para ordenar:

- 1º Convocar concurso nacional entre Técnicos superiores y ejecutivos zona Cementerio para legalmente capacitados de anteproyectos para la ordenación de la misma y construcción y bane de la zona del cementerio y construcción de dependencias para montaje del mismo su instalación y montaje de un horno cementerio de calizas y en la ampliación Cementerio-ampliación del Cementerio Municipal de esta Ciudad, para que no municipal; apodio villa de bane en su día para su futura ejecución, con arreglo al Pliego de Condiciones que se adjunta. - 2º Que el importe resultante de los premios sea satisfecha con cargo a la concesión del Cap. VI, Art. 2º Concepto 1, Partida 245-A del Primer Expediente de Habitaciones y Suplementos de crédito. - 3º Declarar la expedición de subasta y realizar la contratación mediante los Trámites del concurso."

Se acuerda aprobar la propuesta trámite, así como el Pliego de Condiciones adjunto, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente ley de Regimen Local.

El Sr. Perero da las gracias a la proposición por el acuerdo adoptado, que representa dar el primer paso en cuestión que tiene importancia para la Ciudad de Palma.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inser-

ciona en el Plan

"1º) Admitir a trámite, aprobando inicialmente el Especial Ordenación Plan Especial de Ordenación de las Antiguas Murallas de esta Zona Antigua Nua Ciudad, sector comprendido entre "l'Hort del Rei" y el Baluard, entre l'Hort del te del Príncipe, y que a iniciativa municipal, ha sido el Rei y Baluarte que dactado por el Arquitecto D. Antoni Perea Saurí, en mérito del pliego de condiciones que aprueba el concurso nacio-

nal de ideas para la Ordenación del citado sector, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de junio de 1870. - 2º) A tener del informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, introducir las siguientes modificaciones: a) No modificar la forma actual de la escalinata de la torre, recientemente reconstruida, modificada por el autor del proyecto por indicación de este Ayunta-

uiente, por cuanto se considera que la solución propuesta no mejora la actual. - b) Dejar sin efecto de momento, a rencores de un posterior estudio, la previsión de una estación subterránea de F.F.C.C. bajo la Muralla, por cuanto parece prematuro tomar decisiones al respecto. - c) Reflejar en los Planos, el acceso a las Murallas, previsto en la zona del Baluarte del Príncipe, desde la Plaza de Bala Roja, y que debe ser construido por el Ejército, de conformidad con el acuerdo plenario de 8 de mayo de 1963, en relación con la información urbanística aprobada a petición del Excmo. Sr. Capitán General, y que reza: ... "d) con la finalidad de que los espacios verdes públicos sean más fácilmente accesibles al público en general, se construirá por el promotor de la edificación una escalinata o paso de enlace entre el futuro espacio verde público y la calle Bala Roja. Esta escalinata se situará a favor del proyectista entre los límites señalados en el plano. La anchura de este paso o escalinata será como mínimo de 4 m. con una altura o luz libre entre suelo y techo de 3 m., pues podrán edificarse por encima y por debajo de este paso." ... - 3º) - Conforme determina el artº 32 de la Ley de 12 de Mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, someter a información pública, por plazo de un mes, el referido Plan Especial, publicándose el correspondiente edicto en el B.O. de esta Provincia. - 4º) Interesar durante el periodo de información aludida en el apartado anterior, informe de los distintos Organismos a quienes por razón de su competencia, puede afectarle.

El Sr. Llaver dice que el Plan que se trae hoy, fue objeto de un concurso nacional de ideas, cuyo premio consistía en otorgar la redacción del Plan Parcial que a día de hoy se trae hoy y se ajusta a los bases e ideas del concurso.

El Sr. Llerol pregunta por la superficie que tiene el lago que aparece al pie de la Catedral.

Cautela el Sr. Llanger diciendo que el lago es objeto del Proyecto del Parque de Mar, que tendrá una superficie de unos doce mil metros cuadrados.

El Sr. Ciruelo solicita saber si queda zona verde frente a General Prim de Riera.

El Sr. Llanger dice que hay zona verde frente a las Casas Navales, con pena por delito del edificio en construcción, condiciones que se imponen ya en el momento de otorgar la licencia.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente ley de Regimen local.

- 4 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se incluye a continuación:

~~acuerdo inicial Proyecto~~ - 1º Admitir a trámite aprobando inicialmente el proyecto de urbanización de las calles 285, San Juan de la Sabanilla, calle 285, 11e (población) y sin nombre (A) y dotación de prolongación. San Juan muntación asfáltica, drenaje de aguas pluviales, alcantarilla. Bautista de la Salle, de sanitario, red de agua potable, alumbrado público, y sin nombre, trazos de las citadas calles, en los terrenos sito en la calle Llorín, proximamente delimitado por D. Catalina y D. Fernando Salas Faran, D. José da calle G. Riera, L. Ronelló Serra y D. Antonio Batle Calvo, adoptándose el sistema de actuación por cooperación, delimitando como se expresan de los citados promotores, la completa realización de los servicios urbanísticos ante señalado. - 2º Someter el citado proyecto a información pública durante el plazo de un mes, según lo previsto en el artº 32 de la ley sobre Regimen del suelo y Ordenación Urbana, interviendore el correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia. - 3º Imponer la condición señalada por la Defensa Provincial de Carreteras, relativa a que la c/ 285, en su empalme con la calle General Riera, debe respetar la acera existente, puesto que en este tramo se ha previsto una escalinata a dicha calle. - 4º Dar traslado del presente acuerdo a los partes interesadas al objeto de que presten su conformidad por escrito a las condiciones impuestas, sin cuyo requerimiento, no se nome-

terá a información pública el citado proyecto de urbanización.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente ley de Régimen Local.

- 5 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se incluye a continuación:

provisional Proyecto 4, "1º Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización Sector Poligono de un sector del Polígono 74, finca Son Moix, número 74, en terrenos fincados por Dña Francisca Puigpasc Vidal, sucesivamente el ca Son Moix. - sistema de actuación por cooperación. = 2. - Mantener today

y cada una de las condiciones impuestas en el acuerdo plenario de 21 de enero de 1972, las cuales fueron aceptadas por la promotora en escrito de 21 de Marzo del mismo año. = 3. - Que de merecer aprobación la presente propuesta, sea remitido el Proyecto de Urbanización de referencia a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su examen y aprobación definitiva, si procediere. = 4. - Dar trámite al presente acuerdo a Dña Francisca Puigpasc Vidal a los efectos oportunos."

El Sr. Hauer dice que se aprobó el Plan Parcial, en su día, y el Proyecto de Urbanización se ajusta a las previsiones del Plan.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente ley de Régimen Local.

- 6 -

Seguidamente se acuerda darse por enterada de la de acuerdo darse por su Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, fechada modificación de trece del parado nro de suya, por la que se aprueba la Reforma nº 12, la el Proyecto de Modificación del de Ejecución de la por el Ministerio de la Reforma Urbana Parcial nº 12, del Plan General de la Vivienda, Sector entre la Ciudad, Sector entre las calles Puigdelfla, San Nicolás, Puigdelfla, S. Mico- colas y Ven.

los y Ven.-

Acto seguido se acuerda darse por enterada de la

Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de fe-

- 7 -

Se acuerda darse por la vía de la ordenanza, dentro de los tres días siguientes, aprobando la modificación terada modificaciónde del artº Uno de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de la Playa de Palma.

Artº 1º de las Ordenanzas N° 8.-

Segundamente se acuerda darse por acuerdo de la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de fecha veinte y tres de mayo anterior, aprobando definitivamente la modificación de las Ordenanzas del Plan Parcial Playa de Palma.

- 8 - Se acuerda darse por modificación de las Ordenanzas del Plan Parcial de la Playa de Palma, resolución ministerial, sobre determinación de los usos públicos permisibles en 20-terras, aprobando definitivamente la modificación de la ordenanza chalets aislados.

vamente la modificación N° 9.

Ordenanza Plan Parcial

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se

de la Playa de Palma, inserta a continuación:

sobre determinación de

"1º - Iniciar el expediente de expropiación de los bienes y usos públicos permisibles y derechos referentes al inmueble sito en la c/ San Nicolás, en la zona Rendurable - quincena c/ Pujadorfa, de esta Ciudad, afectado por el Pro-

- 9 -yecto de Modificación del de Ejecución de la Reforma Urbana acuerda aprobar una Parcial n° 12, aprobado definitivamente por resolución del propuesto sobre invita Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en fecha 13 de mayo del año expediente correspondiente en curso. - 2º Someter a información pública, por expropiación titulares afecta plazo de quince días, la siguiente relación de titulares afectos de fincas citadas en el apartado: - Don Manuel y D. Alfredo Bonet Mover y la Entidad Pujadorfa, con la M. "Casa Bonet S.L." como propietario. - D. Carme Vaster Aten- colas, por Reforma 12-61; D. Manuel Jiménez Bonet, D. Francisco Ferrer Capó, D. María Ferrer Capó, y D. Antoni Segura Rojíz, como suqui- lios, a tenor de lo que establece el artº 17 de la ley de Ex- propiación Forzosa vigente. - 3º Una vez finalizado el pe- riodo de información pública a que atañe el apartado anterior, y en su caso, invitar, de conformidad a lo previsto en el artº 26 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 29 de su Reglamento de 26 de Abril de 1957, las piezas separadas para la determinación del ju-

sto precio en los expedientes de expropiación de los bienes y derechos referentes al inmueble que ha quedado señala- do. - 4º Dar trámite del presente acuerdo a las partes intercambios.

- 10 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se puesta sobre mesa para su vista e continuación:

puesta sobre mesa de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artº 29 de su Reglamento de 26 de Abril de 1955; y c/ Juan Mora-1957, las piezas separadas para la determinación del precio, afectadas por fijo en los expedientes de expropiación del inmueble señalado con el nº 234 de la c/ Juan Moreyall, en

propiedad de D. Bernardo Ferri Sope, que consta con los nºs 1 y 3 de la c/ Faran, propiedad de D. Pablo Muñoz Oliver, de conformidad a lo solicitado, en escrita de fecha 4 de Abril ppdo, por D. Andrés Hernández Ripoll, Presidente de la Entidad beneficiaria de la Expropiación Junta de Compensación Autopista - Portixol. - 2º Dar trámite al presente acuerdo a las partes interesadas."

- 11 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se acuerda no aceptar vista e continuación:

tar propuesta económica "1º Que no proceda aceptar la propuesta formulada por donada por D. Juan Moncada Ripoll, obrando en su nombre Juan Moncada, finca 66 y representación de D. Francisco Gelabert Frontaura, 272 calle Aragón-Méjico- propietario junto con su esposa D. Jaime Font Pujol-Darder, afectada del inmueble señalado con el nº 262 de la c/ Aragón, Proyecto Urbanización angular c/ Médico Darder, afectado por nueva situación canalla, y protegiéndole de la c/ Médico Darder, por la que solicita, tramitación legal - en concepto de indemnización por el derecho de titularidad del referido inmueble, la cantidad de 10.000 ptas. por metro cuadrado y la suma total de — 2.022.000 ptas., teniendo en cuenta que el mismo concreta una superficie de 202'20 m², considerando aceptable la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, que fija el precio del metro cuadrado en 8.000 ptas. y por consiguiente el valor global en 1.617.600 ptas. - 2º Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en los artºs 29 y siguientes de la ley de 16 de diciembre de 1954.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Hanger aduce diciendo que esta expropiación
se a cargo del Ayuntamiento, y, por eso haber llegado
a un mutuo acuerdo, para el Juzgado de Expropiación.

-12- Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se indica aprobada textualmente:

propuesta sumisión - " 1º A los efectos que determina el artº 31 de la ley Jurado P. Expropiación de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, re-expediente indemnizar al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, razón finca Av. Ar- el expediente de indemnización por expropiación del de- gentina, 135, afecta redos de propiedad que Dc. Ana Mir Colomer ostenta so- da por alineación - bre el inmueble señalado con el nº 135 de la Av. Argenti- na, angular c/ Industria, de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de nuevas alineaciones de las calles Industria, Fátima, Murillo, Colomer, Antich, Argentina, Catalu- na, Tte. Juan Llobes y Borgony, aprobada por resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en fecha 30 de diciembre de 1965; toda vez que en dicho expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en los artºs 29 y 30 de la citada ley. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interviendentes. "

Se acuerda aprobar la propuesta Trancato.

- 13 - Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que reúne
se acuerda ratificar nota a continuación:

acuerdo C.M. Perú.- " 1º Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión
norte, relativo a la Municipal Permanente de fecha 15 de enero de 1971, por
petición escrita de él que se acordó, a petición de la Entidad Concesionan-
te, revisión contra reacción de la Reforma Parcial n° 5 (Plaza Mayor), "Ope-
ración Jurado Ex-camioneros Insulares SA", interponer recurso de repos-
tificación de Balea oración contra la resolución del Jurado Provincial de Es-
res, fijando justipre propiación Forzosa de Baleares, fijando el justiprecio de
casa e finca c/ Navarros derechos perteneciente a D. Miguel Gelabert Font y
Iba, 38-40, ang. fin. Dº Rosa Calvache Cucaché, titulare que fuere de la
tes. afectada por finca sita en la c/ Navarra n° 38 y 40, angular c/ fin-
casuna Pl. Mayor.- tes, afectada por la Reforma Parcial n° 5 (Plaza Mayor)."

- 14 - Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Se acuerda aprobar la de inserción en continuación:

Pliegos de Condiciones = 1º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y económicas para el concurso subasta aditiva mínima - administrativas formuladas para adjudicar los servicios de desratización de la Ciudad de Palma de Mallorca dentro de los límites que figuren en el pliego de subasta (2000.000 de ptas) - 2º Declarar la excepción de subasta por concursar las circunstancias previstas en los art. 3, 5 y 6 del art. 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose tales servicios por el procedimiento del concurso - subasta = 3º Exponer al público el Pliego de Condiciones antes citado por un plazo de ocho días para que los que se crean afectados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho pliego, a los efectos establecidos en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local y en el art. 24 y siguientes del Reglamento de Contratación citado, y posteriormente la licitación en la forma reglamentaria = 4º Que el punto que produzcan dichos servicios de desratización se aplique a la continuación del Capítulo 2º Artículo inicio, Concepto 12, Partida 128 del expediente Presupuesto de Gastos, satisfaciéndose a medida que las disponibilidades de Tesorería lo permitan = 5º Facultar al Sr. Dr. Alcalde para que realice las gestiones que considere oportunas con las organizaciones competentes, al objeto de que la desratización del Puerto se lleve a cabo coordinadamente con la de la Ciudad."

El Sr. Pérez explica que se trata de continuar la campaña iniciada hace unos años; y su conveniencia es en primer lugar porque debido a que la anterior campaña terminó el día Treinta de octubre.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, los Pliegos de Condiciones acompañados, haciendo constar la existencia del "fonsum" exigido por el art. 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

De igual modo se da cuenta de la propuesta que



Se acuerda dar el voto de aprobación a continuación:

bre de Hernández, "Que la calle de nueva creación, que aparece en el plan de Peñaranda y sus sis adjuntas, emplazada en la nueva urbanización de S'Hort Hernández Pujol, a dor de San Joan, en la barriada del Camp Redó, del Distrito VII, se calle de esta Ciudad n.º 21, con entrada por la calle n.º 294 y salida por la calle de los Hacienda Fuster, se denominase en lo sucesivo, calle de los Hernández García Peñaranda".

"Que la calle de nueva creación, que aparece en el plan adjunta, emplazada en la nueva urbanización de S'Hort de San Joan, de la barriada del Camp Redó, del Distrito VII, sección 21, con entrada por la calle de Soldados Sobreti Antolí y salida a la carretera de ValldeUix, se denominase en lo sucesivo, calle de Luis Hernández Pujol."

El Sr. Budó, dice que se trata de una urbanización situada frente al Matadero, y estos nombres obedecen a petición de un grupo de vecinos, que ha suscrito informe favorable de los Servicios Técnicos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-17-

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen que se inter-

Se acuerda aprobar pro ta a continuación:

yecta doteación alcau- "Llevándose a cabo por este Excmo. Ayuntamiento las obre- tas llevadas en tramo Bº de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y ca- calle San Bernadans, - malizaciones para alumbrado público en la calle de San Br- 122.520 ptas.- madans, se ha suscitado la oportunidad de llevar a cabo la instalación de dos tramos de red de alcantarillado sanita- ria, a ambos lados de la calle, en una longitud total de 130 m. l. los cuales se alojarán en los acerros de la mis- ma. - A tal efecto los Servicios Técnicos de este Servicio Munici- palizado, han procedido a redactar el adjunto pro- yecto de Doteación de servicios de alcantarillado sanitario en la calle San Bernadans, tramo Bº, cuya presupuestación asciende a la cantidad de 122.520 ptas., las cuales, de me- morar su aprobación, podrían satisfacerse con cargo a la per- tida n.º 239, Artº 1º, del Capítulo VI del Ejercicio Presupues- to Municipal de Juntas. - El Consejo de Administración de este Servicio, en reunión celebrada el día de ayer, tuvo co-

rescindiente de cuanto antecede, poniendo a todo ello conformidad y acordando llevarlo a V.E. para su superior aprobación. - Expuesto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde que suscribe, Presidente del Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, cumplimentando el citado acuerdo, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle la realización del mismo por SMAYA con cargo a la citada Partida del también mencionado Presupuesto Municipal.

En este instante entra en el Salón el Sr. Barrado.

- 18 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda aprobar pro inserta a continuación:

yecto dotación alcantarillado Tráns "C" ca- las obras de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas de San Armadans; vallas y canalizaciones para alumbrado público en la calle 121.320 pesetas. -

Heviéndose a cabo por este Excmo. Ayuntamiento las obras de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas de San Armadans, se ha suscitado la oportunidad de llevar a cabo una prolongación de la red de alcantarillado sanitario a alojar en la acera del lado de los numerosos pares de dicha calle, en una longitud de 103 m. l. - A tal efecto los técnicos de este Servicio Municipalizado, han procedido a redactar el adjunto proyecto de Dotación de Servicio de Alcantarillado Sanitario en la calle San Armadans-Tráns C. El proyecto de la obra a realizar se eleva a la cantidad de 121.320 pts. las cuales, de merecer su aprobación, pedirán satisfacese con cargo a la partida n° 233, Artº I del Capítulo VI del presente Presupuesto Municipal de fatto. - El Consejo de Administración de este servicio, en sesión celebrada el dia de ayer, tuvo conocimiento del citado proyecto, poniendo al mismo su conformidad, acordando llevarlo a V.E. para su superior aprobación. - Expuesto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde que suscribe, Presidente del Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, cumplimentando el citado acuerdo, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto, y proponerle la realización del mismo por SMAYA,

con cargo a la citada partida del también mencionado Presupuesto Municipal = "

- 19 -

Le auerd uue nte re auerd apolo el dectauum pe r

Se auerd apolo la iue co untiuuo :

din de Contribuyen-

"El Consejo de Administración de este Servicio Municipal Tasa Alcantarillada, que me honra en presentar, en sesión celebrada el dia 12 de los corriente, puso su conformidad a la materia de la Tasa por utilización del alcantarillado sanitario para el año 1972, la cual asciende a la cantidad de 28.592.633 pesetas, y acordó elevarla a V.E para que se nun aprobara y acorder sea expuesta a efecto de reclamación annunciándolo en legal forma.

- 20 -

Igualmente re auerd apolo el dectauum pe r

Se auerd apolo re ta a co untiuo :

proyecto prolongación

"1º Aprobar el adjunto proyecto de "Prolongación de tramo red alcanta-ma tramo de rd de alcantarillado sanitario en la calle Vall-lardo sanitario ca d'argent", cuya presupuesto se eleva a la cantidad de 116.000 ptas. - 2º Aportar a la realización de dicho proyecto el 40% del citado presupuesto, o sea, 43.436 ptas con cargo a la expedida Partida del también citado Presupuesto Municipal = 3º la realización de dichas obras por S.M.A.YA."

- 21 -

Acto contiuo re auerd apolo el dectauum pe r

Aprobar proyecto pro re iu*re*cta a continuación:

longación red agua

"1º Aprobar el adjunto proyecto de "Prolongación Red potable calle Cortes-Agua Potable en la calle Cortesera", cuya presupuesto se eleva a 5.126 ptas. - 2º a la cantidad de 12.216 ptas. - 3º Aportar a la realización de dicho proyecto el 40% del citado presupuesto, o sea, 5.126 ptas con cargo a la expedida partida del también citado Presupuesto Municipal = 3º la realización de dichas obras por S.M.A.YA."

- 22 -

Acto segudo re auerd apolo el dectauum pe r

Se auerd apolo re ta a co untiuo :

proyecto sustitución

"1.- Aprobar el adjunto Proyecto de sustitución del wa-tramo red alcanta-ma de Red de Alcantarillado sanitario en la calle del Sol,

o) Llado sanitario calle cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 149.405'- pts.
Sol: 149.405 pts. = así como también la realización por 101.847 del mismo

= 2º Que el saldo de 149.405'- pts. que supera dicha cifra sea destinada con cargo a la partida n.º 235 Art.º 1º Capítulo VI del presente Presupuesto Municipal de Gastos."

- 23 y 24 - Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se de acuerdo aprobar M- insertan a continuación:

"Primer.º - Aprobar la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto 1971 del servicio es de veintiún millones cuatrocientos quince mil seiscientos Municipalizado de trecientas pesetas (23.415.700 pts.) = Segundo.º Aprobar la h. Oficinas y Alcantarillado quincuagésimo del Presupuesto Especial que ha regido para este servicio durante el ejercicio de 1971 y que ha formulado el Interventor interino de la Corporación, habiendo dado un resultado de 38.571.375 pts. = Tercero.º Que dicha resultado a superavit de 38.571.375 pts. sea dividido de la forma siguiente: = a) A la amortización del préstamo n.º 2680, concertado con el Banco de Crédito Local de España, la cantidad resultante de los ingresos obtenidos por el Censo de Mejora de Recursos de Aguas, deduidas las cargas financieras de lo préstamo n.º 2680; 2957 y 3599 que es de 12.058.759 pts. = b) Aplazar a la Cuenta de Capital, díxim. Ayuntamiento de Palma, la diferencia obtenida entre las cantidades abonadas a la Cuenta de Regularización Fondo de Amortización y cargada a Materiales en el Hacienda, 3.096.916'- c) Incrementar el Fondo de Reserva del servicio con el 20 por 100 del beneficio obtenido de pts. 23.415.700' (Aportado a) del artº 81 del Reglamento de Servicio, 4.683.140' = d) A los mercaderías generales de la Corporación por el resto del beneficio (Aportado b) artº 81 del mismo Reglamento, 18.732.560' = Total igual superavit, 38.571.375'"

"Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado - Liquidación del Presupuesto que formula

ESTADO DE
MÉXICO
MUNICIPIO DE
TOLUCA DE
BELLAS
ARTE

el Interventor interº D. Pedro Flórez, león de Poblete, nacido
Ordóñez, D. Guillermo Parcial Ramírez, Deportista, D.
león Estrada May, y que ofrece el siguiente RECUERDO:
EXISTENCIA en Caja 31-12 de 1971. 37.916.339 Pesos = Recibo por
cobrar en igual fecha 47.787.084 Pesos = Suma 86.743.423 Pesos =
Recibo por pagar en igual fecha 47.172.048 pesos = Diferen-
cia (superante) 38.571.375 Pesos.

El Sr. Tafuenda dice que va a resaltar algunos ex-
tremos que aparecen en la Memoria del Ejercicio, para me-
jor conocimiento de la Corporación:

Procede a dar lectura a diversos párrafos de dicha Mo-
memoria. Y finaliza dando los gracias a todo el personal del
Derecho Municipalizado, que ha salido cumplir con su carme-
tida; al Consejo de Administración por haber alcanzado las
etapas previstas del desarrollo; al Excmo. Sr. Ministro de
Obras Públicas, por el apoyo prestado; al Sr. Secretario e
Interventor de este Ayuntamiento, que dentro de la ley, han
dado flexibilidad a las resoluciones; a los derechos sindicatos,
por la colaboración prestada; a la Prensa, por sus atenciones;
a nuestro Alcalde y al Excmo. Sr. Jefe Ejecutivo, por las ges-
tiones realizadas en las altas esferas, respaldando la actua-
ción del Derecho. Y a la Corporación, que es, en definitiva,
la que tomó los acuerdos.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas y las re-
sponsabilidades del Sr. Tafuenda.

-25-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-
te acuerda autorizar para su continuación:

a "Aparcamientos" * Autorizar a "Aparcamiento Mallorquín SA" la revisión
Mallorquín SA, para de las tarifas actualmente vigentes en la explotación de los apar-
camientos tarifas que incluyan estacionamientos subterráneos de la Plaza del Rosellón de este Cen-
tro aparcamiento subterráneo, que quedan establecidas de acuerdo con las siguientes
tarifas Pl. Rosellón: las cantidades: - 5 ptas. la primera hora o fracción - 5 ptas.
la segunda hora o fracción - 5 ptas. la tercera hora o fracción - 5 ptas. la cuarta
hora o fracción - 5 ptas. el conjunto de cada dos horas si-
guientes, es decir, la sexta y séptima hora o fracción -

5º Pí el compromiso de los hechos siguientes o fracasos:

El Sr. Benítez dice que a principios de este año '79-
paranoides Mallorquines SA "solicitó la revisión de tarifas,
de acuerdo con las Bases de la adjudicación, en las que
aparece una fórmula polinómica para las revisiones. Se
presentaron ciertas dudas que fueron consultadas a los Ter-
renos Jurdícos, los cuales informaron favorablemente las
revisiones y los términos de Ingeniería aplicaron la for-
mula polinómica, que, al resultar cantidad fraccionada,
se procedió al redondeo de cifra para facilitar las opera-
ciones de pago. Este dictamen fue aprobado por la Co-
misión de Circulación y Transporte en el mes de Abril,
remitiéndole seguidamente, a la Secretaría del Ayunta-
miento. = El Sr. Llorente pregunta por las causas de este
cuarenta y cinco días de espera.

El Sr. Benítez dice que en el mes de Abril se
remitió el dictamen a la Secretaría.

El Sr. Llorente dice que hace un par de meses el
Pleno acordó la recepción de las obras del Operamiento
y en el pliego de condiciones se establece que la re-
visión podrá tener lugar a los dos años de servicio. Pre-
gunta en qué documento consta la fecha de entrada
en servicio.

El Sr. Benítez contesta diciendo que esta cues-
tión fue una de las dudas y los Terrenos Jurdícos in-
formaron favorablemente.

El Sr. Llorente pregunta si existe documento que pro-
ve la fecha de puesta en marcha.

El Secretario actuante manifiesta supone un error el
Sr. Benítez al afirmar que la propuesta de acuerdo fue
entregada en el mes de Abril a Secretaría, para revisión. La
segunda duda, que anticipaba la de enero, de Oper-
amientos Mallorquines SA. es de decir y enero de
Abril, la propuesta que acaba de hacerse tiene la fe-
cha de año de enero, de la reunión de la Comisión
Informativa de Circulación, y, naturalmente, fue en-

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TALAVERA

traspasó a Secretaría con posterioridad a dicha fecha. Aun estando con autoridad al veinte de mayo (reunión ordinaria última), no fue posible incluirla en sesión, por estimar, esta Secretaría, necesario comparecer si procedía su tramitación, por cuanto la recepción provisional de aprobó el día veinte y uno de febrero del corriente año, y no haber trascundido los datos para la revisión de tarifas entre concesión. Aparte de la anomalía de entrar en funcionamiento ante la recepción provisional, entre otras del expediente, esta Secretaría tuvo sus dudas de si se ampliaba indebidamente la concesión, su perjuicio del Ayuntamiento, si bien puede aclarar que los cincuenta años comienzan a la fecha de la notificación de adjudicación. Sobre este extremo prestará comparecer datos y celebrar consultas con el Señor del Negociado y el delegado del Ayuntamiento informante. Y de todo ello ha tenido conocimiento, con todo detalle, el Teniente de Alcalde Sr. Benavides por el Sr. Señor del Negociado, por mi encargo. No ha existido retraso alguno, si no hacer las cosas bien, a pesar del intenso trabajo que pasa sobre esta Secretaría.

Terminada diciendo que el orden del día lo forma el Sr. Alcalde-Presidente, con arreglo a la ley.

El Sr. Cónsul pregunta cuál es la fecha de la puesta en marcha y si existe prueba documental de ella.

El Secretario actuante dice que le han informado que hay una placa conmemorativa de la fecha en que se inició la prestación de servicios.

De acuerdo aprobar la propuesta trascrita.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se interesa aprobatoria a continuación:

propuesta sobre rebaja. Fijar en el 100 por 100 del emolumento básico de los plazos límite 300%, en vez, el porcentaje de aumento del límite máximo por un 100%, gratificación titulares voluntarios, que en esta Corporación es del 300%, cobradores a domicilio dado por la Dirección General en 18 de julio de 1970, por lo tanto, incentivo acordado que resultará el 400%, exclusivamente para los cobradores de su sesión plenaria domiciliarios del territorio de Recaudación de esta Entidad de día 20 de Abril local, como consecuencia del incentivo acordado por el 17-

últimos; y elevación alz Ayuntamiento Pleno en 20 de Abril de 1972, y que constaría D.G. de Administración local - en 25 pts. por cada mesa cuota de alta por la ejecución de recogida de basuras en domicilios particulares, que no figurase en el Padrón Municipal, y referente al corriente año; con que se estime pertinente determinar para el personal colaborador en la tramitación de cada expediente de alta a quien se refiere también el acuerdo Plenario mencionado, para el corriente año, por considerar que dicho personal no es probable que rebase el máximo; elevándose a la Dirección General de Administración local, conforme a la Regla n° 20 de la Circular de 4 de febrero de 1970, para su autorización, que ha interesado tal determinación en escrita de fecha 23 de mayo del corriente año."

El Sr. Darder dice que en el mes de abril se acordó conceder una gratificación de 25 pts. por las altas que motivaran los colaboradores en el Padrón de Recogida de Basuras, y la Dirección General de Administración local ha indicado que se señalan un tope la Comisión estima que ha de ser del 100% sobre el límite máximo del 300% de gratificación.

El Sr. Lleral pregunta si se conoce el alcance económica

Contesta el Sr. Darder diciendo que está en relación a las altas que produzcan, y solamente pueden llegar al 100% expuesto anteriormente.

El Sr. Oliver Guipuzcoa contesta diciendo que la gratificación es un estímulo para actualizar el Padrón de Recogida de Basuras.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

- 27 -
Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda conceder por se detalle a continuación:

Tipificación a Coladores "1º Conceder a los Coladores de Mercado, D. Sebastián Mercado, Srs. Salviá Batle y D. José Faran Tomás, una gratificación de Batle y Faran Tomás: 500 pts. mensuales a cada uno, abonables por modalidades venidas con efecto del 1º de mayo del co-

ESTADO
FEDERATIVO
DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

mente año, por la mayor responsabilidad que asumen ~~los~~
ejercicios de las funciones propias de la plaza fue determinado, que
se venen determinadas en los art. 86 al 99 del Reglamento
de Mercado de esta Corporación, aprobada por el Ayuntamiento
Pleno en 8 de Noviembre de 1878, con arreglo al art. 2º, n.º
3 de la ley 102/63 de 20 de julio, en relación con los Regla-
mientos de la Circular de la Dirección General de Administración lo-
cal de 4 de febrero de 1920 por la que se dictan reglas para
la aplicación del Decreto 3215/69, sobre Retribuciones de los Em-
pleados de Administración local, y que no rebasando dicha
gratificación el límite del 300% del sueldo básico, au-
torizado dicho límite en 28 de julio de 1870, por la Dirección
General de Administración local, se de cuenta de la concesión
a la misma, conforme a la Regla 20 de la supradicha Cir-
cular = 2º Que pase a la Comisión de Hacienda para la ba-
ilitación correspondiente."

El Sr. Darder dice que la propuesta tiene su inicio en
una petición de Fomento, debido a que el personal afectado
estaba en régimen de inferioridad al resto de cladores de la
Casa.

El Sr. Pereira agradece a la Comisión de Personal que se
haya percatado del desfase que existía entre Cladores. No sa-
be si Personal ha tenido en cuenta de que se dala la para-
daja de que productores, a los órdenes de estos Cladores, tienen
endavantos superiores, e ignora si esta cifra salva la situa-
ción.

El Sr. Darder dice que la Comisión de Personal tu-
vo en cuenta los cargos que desempeñaban, y si existe quien
perciba mayores endavantos se dirige a su jefes o
mayor tiempo de servicio y otros que si bien pertene-
cían en el Mercado, no dependen directamente de los cla-
dadores.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 28 29 - Igualmente se da cuenta de las propuestas que se
se acuerda conceder íntegramente continuación:
gratificación a los N.º 28. " 1º Desestimar la petición instada por D. Anto-

jeres, ayudantes, y encar. mts Martorell Rotger, D. Jorge Pujol Saram, y D. Francisco
gador camiones Transportes Rodriguez Albi, productores de la Brigada de Choferes
de carne del Matadero, y Ayudantes del Transporte de Carnes del Matadero Mu-
n. Destinando peti- municipal, de que se conceda al personal de dicha Bri-
gada plus de rendimiento "Plus de Rendimiento" por no hallarse expresamen-
to - se acuerda conceder determinada tal percepción en la Reglamentación Na-
cional de gratificación a personal civil de Trabajo de 9 de Septiembre de 1948 si en el Con-
greso de Electristas, venus Colectivo Interprovincial de Industrias Cámaras
destinando petición aprobado por la D.G. de Trabajo en 12 de mayo de
aumento retributivo - 1971 por los cuales se npe. = 2º Conceder al personal
que se rige por la Reglamentación Nacional de Indus-
tias Cámaras, constituidos por los choferes, ayudantes
y Encargados Camiones del Transporte de carne del Ma-
tadero Municipal, cuyos puestos de trabajo figuraran en
el Cuadro inicialmente visto por la Dirección Gene-
ral de Administración Local en 4 de diciembre de
1964, una gratificación voluntaria de 1.500:- pts. mu-
nicipales, con efecto del 1º de mayo de 1972, abun-
dables por mutualidades vencidas, por el esfuerzo y ren-
dimiento que vienen realizando en orden al mejor fun-
cionamiento del tal servicio, y siempre que realicen las
funciones propias de dichos puestos de trabajo, la cuantía
podrá ser aborbible en el caso de aumento de tribu-
taciones por aplicación de leyes, Decretos, convenios
Colectivos y demás disposiciones que mejoren las re-
muneraciones, y estará exenta de cotización por Segu-
ro Social, Mutualismo laboral y Fondo de Plus valía-
ria, representando para el corriente año, en razón a
los 17 productores que integran dicha Brigada, la can-
tidad de 204.000:- pts. anuales, elevándose a la Dirección
General de Administración Local para su autorización.
= 3º Que una vez autorizada por la Dirección General,
pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación
del crédito necesario."

Nº 29. " 1º Conceder al personal de la Brigada de
Electristas de esta Corporación, en número de 41, an-

ESTADO DE PUEBLA
GOUVERNEMENTO

los puestos de trabajo figuran en el Cuadro inicialmente propuesto por la Dirección General de Administración Local en el de diciembre de 1968, una gratificación voluntaria de 1.500 ptos. mensuales a cada uno, con efecto al 1º de mayo de 1972, que brindaría por mutualidades ocuidas, por el esfuerzo y rendimiento que vienen realizando en orden al mejor funcionamiento de tal servicio, la cual podrá ser abolido en el caso de aumento de sus retribuciones por aplicación de leyes, decretos, Convenios Colectivos y demás disposiciones que mejoran sus remuneraciones, y estará exenta de estatización por Seguros Sociales, Mutualismos laboral y fondo de Plusvalías, representando para el corriente año la cantidad de 492.000' - pts anuales, elevándose a la Dirección General para su autorización. - 2º Que una vez autorizado por la Dirección General, pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito necesario. - 3º Determinar las formas de incremento retributivo propuestas en dicha solicitud, por no considerarlas procedentes."

El Sr. Dardel explica que los choferes, ayudantes y encargados de camiones de transporte de carne del Matadero, así como la Brigada de Electricistas, han quedado postergados al no tener actualizado su convenio, y por esto se propone el aumento de mil quinientas pesetas mensuales hasta que entre en vigor un nuevo convenio.

El Sr. Pérez dice que en cuanto afecta al personal del Matadero, de las gracias por cuantos se tienen por convenio interprovincial y no pueden llegar a un convenio de empresa, pues existe el riesgo de que por desfase en las percepciones renunciaran al puesto de trabajo.

El Sr. Leguízamo aclara que la Brigada de Electricistas estaba en igualdad de condiciones y se corría el riesgo señalado por el Sr. Pérez, por lo que estimó sería conveniente unificar las reglamentaciones en una sola.

El Sr. Darder dice que la Comisión de Personal tiene el deseo de llegar a la unificación de todo el personal laboral, a cuyo fin han tenido ciertos intercambios con la Delegación Provincial de Baleares, para conocer los puntos, favorables y desfavorables, que pueden existir. La Comisión de Personal no desearía que en la unificación, para que no se produzcan desajustes.

de acuerda aprobar las dos propuestas transcritas.

- 30 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que

se acuerda concederse inserta a continuación:

tificación a Bomberos 1º Acceder a la solicitada por el Bombero de este.

Sr. Tur Miralles - Corporación D. Juan Tur Miralles, y concederle por mayor dedicación, una gratificación de 866 pts. anualmente, con

efecto del 12 de febrero de 1972, y absorbible en iden-

tica proporción a los que la vienen disfrutando, con a-

reglo al artº 2º nº 3 de la Ley 108/63, de 20 de ju-

lio, en relación con la Regla 18 de la Circular de la

Dirección General de Administración Local de 4 de fe-

brero de 1970, por la que se dictan reglas para la

aplicación del Decreto de 19 de diciembre, nº 3215/

1969, sobre retribución de los funcionarios de Adminis-

tración local, y que no rebasando dicha gratificación

el límite del 300% del sueldo monto básico, autoriza-

dado dicho límite en 28 de febrero de 1970, por la

Dirección General de Administración Local, se da cuen-

ta de su concesión a la misma, conforme a la Re-

gla 20 de la supramencionada Circular. - 2º Que pase

a la Comisión de Hacienda para la habilitación del

crédito correspondiente.

El Sr. Darder explica que el bombero D. Juan Tur, estaba en situación de excedencia, y no dis-

frutaba la gratificación que se otorgó al resto de los Bomberos.

de acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 31 y 32 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas

Acuerdo desestimar que se transcribe a continuación:

acuerdos de reposición N° 31. "Visto el informe del Negociado de Personal que interpreta por lo que antecede en el que se propone la desestimación del recurso de reposición formulado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, contra el acuerdo del Pleno Municipal de Cataluña y Baleares, contra de fecha 20 de Abril de 1972. - Resultando que los servicios asesores plenarios de Jurídicos de esta Corporación han informado en el sentido de 20 de Abril 1972; y que los argumentos formulados por el Negociado de Personal de 16 julio de 1971, no son válidos para la denegación que se propone. - El Secretario de esta Corporación tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno - Acuerdo: - Desestimar, en el Tercer punto el recurso de reposición interpuesto por D. José M. Fargas Falp, actuando como Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20 de Abril de 1972, de acuerdo con lo informado al respecto por el Negociado de Personal de esta Corporación."

N° 32. "Visto el informe del Negociado de Personal que antecede, en el que se propone la desestimación del recurso de reposición formulado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, contra el acuerdo de la Corporación Municipal Permanente de fecha 16 de julio de 1971. - Resultando: que los servicios jurídicos de esta Corporación han informado en el sentido de que los argumentos formulados por el Negociado de Personal aparecen válidos para la denegación que se propone. - El Secretario de esta Corporación tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno - Acuerdo: - Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José M. Fargas Falp, actuando como Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, contra el acuerdo de la Corporación Municipal Permanente de fecha 16 de julio de 1971, de acuerdo con lo informado al respecto por el Negociado de Personal de esta Corporación."

Se acuerda aprobar las dos propuestas transcritas.

- 33 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se acuerda aprobar pro se inserta a continuación:

puesta desafectación y se - "1º Que por no reunir condiciones los vehículos: maquinaria de un furgón marca Mercedes matrícula M-64.285, Furgoneta gris, una furgoneta y Citroën PM-33.241, Moto Sanglas PM-34.600, PM-38.301 cuatro motos -

PM-85.900, PM-85.901, queden desafectados del servicio a que están destinados. - 2º Que por la Comisión Municipal Permanente se adopten las resoluciones procedentes para la exajenación por concurso directo de los indicados vehículos en un lote, teniendo como base la valoración de Treinta y seis mil pesetas, (37.000⁻) formulada por los Servicios Técnicos."

- 34 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se acuerda aprobar va- inserta a continuación:

Ibrahim y suajinio, "1º Aprobar la valoración de 104 coches en 116.475- mediante subasta, 108 ptas. y 226 motocicletas en 28.250- ptas. esta según los coches y 226 motos; Técnicos, considerados legalmente como abandonados aprobiándose pliegos de y depositados en los Almacenes Municipales de los Ayuntamientos de Bellver, por un importe total de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veinte y cinco pesetas. -

(144.725 ptas.) - 2º Que se proceda a la realización de los trámites conducentes para su exajenación mediante subasta pública (constituyendo todo el concurso un solo lote) por el tipo de licitación en alza de las citadas 144.725- ptas. - 3º Que se apruebe el Pliego de Condiciones reguladoras de la subasta dicha, haciéndola pública a efecto de reclamación, (ART. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 y concordante siguientes del propio Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales)."

- 35 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar pro se inserta a continuación:

puesta autorización 1º Autorizar a la Compañía de alumbrado Pública Palma de Mallorca, CALUSA, adjudicataria de la subasta para los trabajos, modificación total instalación lumínica de las calles de Palma mediante laje aprobado; a establecer una modificación en el modo de laje

que lo rotulara por aprobado, constante en constituir el escudo en plástico de manerasan encendida la Ciudad por una metálica, y destinar la anchura que da toda la noche, actualmente se utiliza para rotulado, a publicidad y, a los indeterminándose los costos, sin alterar el orden de colocación, o sea, parte superior plazos para instalar para nombre de la calle y la inferior para publicidad. 2º círculo; y anuncia Dado que el objeto de la contratación es la rotulación que presentada sobre las vías municipales, en el transcurso de la noche debía permanecer cañon en manerasan encendida aquélla, a cuya fin las conexiones e instalaciones eléctricas se harán a luces guías de la Ciudad. Y, = 32.- unidos cuatros. Que con arreglo a lo determinado en la condición 4º a-gradados de mayo- ladrillo en principio, por la autoridad municipal, se de- publicidad. - terminen los plazos en que deban efectuarse las instalacio- nes, bien por sectores, barrios, zonas, calles, etc.

El Sr. Darder dice que el concesionario solicitó auto- rización para modificar el modelo de poste, en el sentido de ampliar la parte destinada a publicidad. Viéndose los informes de los Servicios Técnicos, no aparece inconveniente en aceder a la propuesta y se hace incapie en que ha de tener totalmente instalada la rotulación de calles en el plazo máximo de dos meses, e igualmente tener los letreros iluminados durante la noche conectados a los servicios de alumbrado público, satisfaciendo, por cada uno de ellos, el consumo eléctrico.

El Sr. Budreas dice que en la colocación de los postes debería imponer Estadística, a efectos de que la rotulación fuera correcta.

El Sr. Darder dice que el concesionario debe solicitar el cumplimiento de cada poste y se pasará a informe de Estadística.

El Sr. Cireol dice que cuando se adjudicó el concurso fue con arreglo a un modelo que contenía de mensiones concretas de publicidad, por cuyo motivo, si se mantiene el mismo canon por poste, se producirá alteración de las Bases en perjuicio del Concesionario; por cuyo motivo estima que la tasa a pagar no debe ser la misma y pregunta por la cus-

ta que deberá satisfacer por el consumo eléctrico de cada parte.

El Sr. Darder dice que por consumo eléctrico pagar quinientas pesetas mensuales por parte. Y en cuanto a lo que afecta al pago de canon por publicidad se presenta una enmienda.

Se da lectura a dicha enmienda, que dice así: "Los Atajos firmantes, en relación con dictamen señalado con el n° 35 de la Orden del Día del Pleno del Ayuntamiento que se celebra en el día de hoy, sobre propuesta de autorización a la Compañía de Suministros Luminosos (Palusa), de modificación del modelo aprobado, tienen el honor de proponer que se incrementa el canon en relación al aumento del número de centímetros cuadrados de mayor publicidad."

Se acuerda aprobar la propuesta y la enmienda transcrita.

- 36 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta para la aprobación exta en el Orden del Día con el n° 36, relativa al Expediente Habilidades dentro de Habitaciones y suplementos de Crédito sencillos y suplementos dentro del Presupuesto Especial de S.M.A.Y.A., con cargo al Crédito dentro Peru-perant del ejercicio de 1971. Puesto Especial de "Dada lectura del expediente al efecto tramitado, S.M.A.Y.A., con cargo al visto el informe de Intervención y el informe favorable superavit ejercicio 1971 de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artº 671 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de pesetas 38.571.375 resultante y sin aplicación de los impuestos sobre los pagos del último Presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad a lº Aprobar la mencionada propuesta de habitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente: = a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Treinta y ocho millones quinientos setenta y una mil trescientas setenta y cinco = 6) Habitaciones y apartamentos que se acuerdan = Capítulo - Artº Concepto - Partida - Categorización que tienen - Cantidad que se habilitan o complementan - Total resultante = 1-1-5-8- Personal Administrativo 16.552.680 - 3.000.000 - 19.558.680 = 1-1-5-13- Personal Obrero 19.826.749 - 3.513.757 - 23.340.506 = 1-1-5-8A - Honorarios personal Técnico - 155.816 - 155.816 = 6-2-Uº 80 A - Proyecto de modificación de redes de agua y alcantarillado - 4 - 3.603.906 - 3.603.906 = 6-2-Uº 80-B - Proyecto ampliación instalaciones en la Central Pont d'Iua - 4 - 1339.981 - 1339.981 = 6-2-Uº 80 C - Proyecto complementos impulsiones a estación depuradora - 4 - 4.500.000 - 4.500.000 = 6-2-Uº 80-D - Proyecto obras complementarias estación depuradora - 4 - 1.000.000 - 1.000.000 = 6-2-Uº 80-E - Proyecto nueva arteria alimentación agua potable para mejora zona cl. Collserola - 4 - 1.008.531 - 1.008.531 = 6-2-Uº 80-F - Proyecto de aliviadero del colector de Cabrería a torrente Bárbara - 4 - 326.914 - 324.914 = 6-2-Uº 80-G - Proyecto de modificación de un tramo del colector para aguas residuales en la calle Aragón - 4 - 285.655 - 285.655 = 6-5-Uº 95-A - Al Bco. de Cta. local de España para iniciar la amortización del préstamo nº 2.680 - 4 - 12.058.758 - 12.058.758 = 6-8-Uº 95-B - A la Cuenta de Capital Excmo. Ayuntamiento de Palma, 5MAY17 - 4 - 3096.916 - 3096.916 = 6-8-Uº 95C - Para la constitución de un fondo de reserva de 5MAY17 - 4 - 4.683.140 - 4.683.140 = Totales : 36.385.388 - 38.571.375 - 74.956.768

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que constituyen la Corporación, requerida por el artº 681 de la vigente ley de Régimen Local.

- 37 -

Acto seguido se da cuenta de un escrito de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, trasladando una resolución emitida ante la Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de fecha veintidós de mayo de 1970, en la cual se establece la autorización Ministerial y dos de mayo anterior, en cuya parte dispositiva, di-

de Hacienda para habilitar ce así:

tación crédito, mediante trasferencia, por 15.436.471 pesetas por esa Dirección General del Tesoro y Presupuesto, se señala, dentro Presupuestario ha servido anterior al Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares) para modificar el Presupuesto Extraordinario aprobado en 19 de julio de 1967 -

"Este Ministerio de Hacienda comunicando con la preferencia, por 15.436.471 pesetas por esa Dirección General del Tesoro y Presupuesto, se señala, dentro Presupuestario ha servido anterior al Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares) para modificar el Presupuesto Extraordinario aprobado por Orden de este Ministerio de 19 de julio de 1967, mediante habilitación por transferencia por un importe de dieciocho millones cuatrocientas treinta y seis mil cuatrocientas setenta y una pesetas (15.436.471 pesetas), en la forma y cuantía que se determina en el anexo de la presente Orden."

Se acuerda darse por enterada.

- 38 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se incluye en la Adhesión Corporación a la continución:

Solicitud ingreso en la "Adherirse a la solicitud de ingreso en la Orden Civil de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, promovida por el Consejo de Justicia, de D. Miguel Súñer Pecación de Euseñanza Primaria de esta provincia, en favor de su hijo, Inspector Jefe 1º de D. Miguel Súñer Fornells, Inspector Jefe de Euseñanza Primaria de Baleares, que se publique el presente acuerdo tras cuarenta y ocho años de servicios a la educación; teniendo en cuenta que la presente adhesión se fundamenta, entre otras razones, que sería motivo de gran satisfacción para D. Miguel Súñer Fornells ha mantenido siempre con este Colegio Municipal en beneficio de la enseñanza primaria de esta Ciudad, puesto de manifiesto en los trabajos de redacción del 'Informe para la planificación de la enseñanza en Baleares' y su atención constante al desarrollo del Plan General de Construcciones Fiscales de Palma de Mallorca.

El Sr. Cerdé pregunta si se sabe el tipo de sanción que se solicita.

El Sr. Velaix dice que se trata de recomendar a una persona que lleva cuarenta y ocho años dedicado a la profesión y, además, existe el hecho de haber apoyado en todo momento la labor desarrollada por la Comisión de Cultura, en orden a pre-

ESTADO DE
MURCIA

gramación de enseñanza lo que se proponen es adherirnos
la iniciativa de que se conceda a Don Miguel Muñoz el in-
greso en la Orden de "Alfonso X el Sabio".

Se acuerda aprobar la propuesta trámite.

- 39 -

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se inverte

Se acuerda aprobar a continuación:

proyecto de trámite y "1º Que por considerarlas necesarias e imprescindibles, sea rea-
doptación de capa de lizadas las obras de "Rectificación de rasante y dotación de capa
de rodadura con aglomerado de rodadura con aglomerado asfáltico en las avenidas de Gue-
rero asfáltico Av. 6. del Prímo de Rivera (desde la calle de Juan Maragall), Alejandro
Prímo de Rivera, del Roselló, tramo de la Pl. de España, Av. de Juan Martí Ordí-
de Juan Maragall, Av. nra, Pl. de la Conquist, Av. del Conde de Bellent y Vías Alme-
d Roselló, tramo Pl. nra y Portugal, incluyéndose además otras adicionales, de con-
España, Av. Juan Martí formulada con el proyecto técnico que se acompaña, por su ta-
- Pl. Conquist, Av. Conde tal presupuesto de 8.410.362 ptas., desglosadas en: = Presupuesto
- Bellent, Vía Alemania y de Contrata: 8.209.383' ptas. = Honorarios proyecto 66.980' ptas. = Ho-
- Vía Portugal, con doble moranías dirección 76.570 ptas. = Honorarios Ayudante O.P. 57.429' ptas. =
- cación de urgencia. - Total: 8.410.362' ptas. = 2º Que, atendiendo a las razones expues-
- tas por los Servicios Técnicos Municipales y visto el informe que
- sigue la Secretaría General, sea declarada la ejecución de
- dichas obras en régimen de Urgencia, y una vez cumplidos
- los Trámites legales, la Comisión Municipal Permanente, au-
- toridad de sus atribuciones privativas, adjudique su realización,
- por Concurso Directo. - 3º Que, dado el carácter de estas o-
- bras no sean impuestas Contribuciones Especiales. - 4º Que el
- gasto resultante sea abarcado por la correspondiente de la par-
- tida 173 del vigente Presupuesto de Fondo."

El Sr. Buchus dice que la Comisión de Vías y Obras
comite al Pleno gran cantidad de asuntos, que va a re-
sumir, tanto en los que aparecen en el Orden del Día co-
mo en Urgencia, defendiéndolos en su conjunto. En cuan-
to al n.º 39, que afecta a las Avenidas, no cree nece-
sario insistir sobre su necesidad y conveniencia para cons-
tituir ciaturia urbana, con denidad de tráfico extraordi-
naria. La solución no es definitiva, pues la prevención
es a plazo medio, debiendo calificar de inversión ren-

table por abarcar rectificación de rasantes con capa de asfaltado asfáltico y obras adicionales, como intercalas, tapas, accesos a las calles con extensión de uno diez metros; obras que, en su aspecto, hacen preciso declarar la ejecución de rebata, por cuanto se está en la fecha ideal para su realización. No obstante, aunque la obra se realice por concurso directo se hará una especie de concurso, invitando a los contratistas a que formulen propuesta con arreglo a las condiciones que se imponen, en las que aparecen fuertes sanciones por el retraso en la terminación de la obra, dando preferencias a la calidad de la obra y, en plazo secundario, queda el precio de la misma.

El asunto n.º 44 viene a constituir la continuación de la obra de la calle Balme, labor desarrollada en coordinación con la Tenencia de Alcaldía de Urbanismos.

El asunto n.º 57 tiene a conectar con el cinturón, dadas que hay obra anunciada en el Boletín Oficial, comprendido del Plan de Infraestructuras y, por motivos de continuación de obras, se declara la ejecución de rebata.

Los asuntos n.º 47 al 56 comprenden modificaciones de la instalación de agua potable y alcantarillado sanitario de la tercera fase del Plan de Infraestructura; los proyectos se han realizado por SMAYA, en mendo a cargo del Servicio Municipalizado, el coste de la obra, por cuya motivo quiere resaltar la cooperación que ha existido y también se declaran de urgencia porque es necesario conectar estos proyectos con la tercera fase.

Terminan explicando las características de los restantes dictámenes así como de las propuestas que aparecen bajo los números VII al XXV.

El Sr. Alcalde dice que la exposición del Sr. Biedrem ha sido formulada más que como Teniente

to de Alcalde encargado de Vías y Obras, como Teniente de Alcalde de Coordinación y Umbría, obras que se desarrollan en colaboración con otras Comisiones.

El Sr. Buchens dice que ha cometido error al expresar que las obras que se someten a la aprobación fueron proyectadas y ejecutadas durante la Tenencia de Alcaldía de D. José Planas.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que la ejecución ha sido como Teniente de Alcalde de Coordinación, otra, fue el hecho de llevar tantas propuestas de una vez el principio la coordinación que existe.

El Sr. Cereol dice que debe felicitar la feliz idea de crear la Tenencia de Alcaldía de Coordinación. Pregunta por el plazo de ejecución del asfaltado de las Avenidas.

El Sr. Buchens contesta diciendo que el plazo es de un mes, pero cree que podrá rebajarse.

El Sr. Cereol dice que antes de proceder a instalar las redes de alcantarillado sería conveniente que se ajustara su diámetro a la demanda de la población, al objeto de que pudieran quedar atendidas y acomodadas las necesidades.

El Sr. Tequedo dice que se suma a la felicitación por haberse creado la Tenencia de Alcaldía de Coordinación, en cuanto a lo manifestado por el Sr. Cereol, expresa que, tanto en aguas como en alcantarillado, las redes se instalan por los acueductos para evitar las cañerías en los pavimentos, y los diámetros están actualizados con arreglo a los usos. En las Avenidas, que tendrán que regirte mudanzas, se pondrán tocas de riego, las mejoras, labor que se irá extendiendo por todo el término, porque el propósito es que el nuevo servicio de limpieza y recogida de basuras pueda tener los elementos necesarios para efectuar una eficaz labor.

El Secretario actuante hace constar que la obra de referencia, la nº 39 de la Orden del Día, tiene un proyecto completo de memoria, planos, condiciones facultati-

ras y presupuesto que se eleva a ocho millones docientos
miles mil trescientas ochenta y tres pesetas de contrato y
ochos millones cuatrocientas diez mil trescientas setenta y
una pesetas cincuenta y cinco céntimos en total; la urgen-
cia es bien notoria y pública.

Se acuerda, con el "quorum" requerido por el artº 311-
2 de la vigente ley de Régimen Local, la aprobación del
proyecto completo y condiciones económicas-administrativas
y la celebración por Concurso directo, facultando a la Al-
caldía para el mismo, en la forma que estime más idó-
neas y, a ser posible, mediante concursos entre contra-
tistas que se inviten.

- 40 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda aprobar e transcribe a continuación:

Sección Obras mejoras "Que sean realizadas las obras de "Mejora del alumbrado callejero público en calles Trafalgar, Fonoy e Isla de Corfú", Trafalgar, Fonoy e Isla de Corfú confeccionada con el proyecto redactado por los Servicios Municipales que lo acompaña y por un presupuesto de condiciones, por un total de 1.105.751' pts. desglosadas en: = Importe contrato: a importe de 1.105.751 pts. 1.058.356' pts. = Honorarios P. Industrial 36.812' pts. = Gastos fletes, con aplicación de IVA en 10.583' pts. = Total: 1.105.751' pts. = 2º Que sea de Contra Especial: aprobados igualmente los Pliegos de Condiciones Técnicas, Fa- Con declaración de Utilizadas y Económicas administrativas que se adjuntan jencia - y que deben regir dicha realización y cumplimentar contrac- ta, expidiéndole seguidamente al público a efecto de re- clamación, durante el plazo reglamentario = 3º Que una vez finalizado dicho plazo y resueltas, en su caso, las re- clamaciones que se hubieren presentado, que por la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribu- ciones, adjudique, previa la tramitación de concurso abierto, la ejecución de las obras de referencia = 4º Que para estos obra, sea impuesta contribución Especial en la cuantía que se determine en su día, a propuesta de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, una vez considerado el interés público y particular de las omi- mas = 5º Que el gasto resultante sea con cargo a la

construcción de la partida 166 y Construcción Especial del
ejercicio Presupuesto de Gastos".

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada, haciendo constar la existencia del "fisco" requerido por el artº 312, y concretamente, la mayoría requerida por el artº 717, ambos de la vigente Ley de Régimen Local.



- 41 - Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se incluye acuerdos siguientes:

1º Que sean realizadas las obras de 'Mejora del alumbrado público en barrio Pueblo en calles Minguela, Fuerte, Isla de Cete, Arcos de Minguela, Fuerte, y Pasaje las Rocas' de conformidad con el proyecto redactado I. de Cete, Arcos y la por los Servicios Técnicos Municipales que se acompaña y por el que de las Rocas, a un presupuesto total de 1.050.725 ptas. desglosadas así: - Impresión pliego de licite contrato: 1.005.688 ptas. - Hormigón P. Industrial: 34.980 ptas. - Jardinería Concurso Subasta Gastos licenciamiento: 10.057 ptas. - Total: 1.050.725 ptas. - 2º Que se tramite, por 1.050.725 ptas. apli. aprobado igualmente los Pliegos de Condiciones Técnicas, Fáncándose contracciones culturativas y Económicas administrativas que se adjuntan, y Especial y declarar que deben venir dicha realización y coniguiente contrato, dando la urgencia. - 3º Que una vez finalizado dicho plazo y resueltas en su caso las reclamaciones que se hubieren presentado, que por la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, adjunte, previo los trámites de concurso subasta, la ejecución de las obras de referencia. - 4º Que para estas obras sean impuestas contribuciones Especiales en la cuantía que se determine en su día, a propuesta de la Comisión de Contribuciones Especiales, una vez considerado el interés público y particular de las mismas. - 5º Que el gasto resultante sea con cargo a la construcción de la partida y Contribuciones Especiales del vigente Presupuesto de Gastos".

- 42 - Igualmente se da cuenta de la propuesta que se incluye acuerdos siguientes:

1º Que sean realizadas las obras de Mejora del alumbrado público lumbrado Público en el Caballero d'Asphelt (tramo entre

en calles Caballero d'Asphelt, Fertilizadora y P.R. Barrera), S. Iridio Taboada (Tramo), Fer-
tramo; S.I. Taboada, Tramo, fertilizadora (tramo) y Cañones Dato, Submarino Mota y Pri-
Fertilizadora, Tramo; y el vado Júpiter, de conformidad con el proyecto redactado por
los; aprobadose pliego los servicios Técnicos Municipales que se acompaña y por un
de Condiciones Concurso presupuesto total de 1.738.868'- pts. desglosadas en: - Presupu-
Subasta, por 1.738.868 pts. lo contrata 1.667.784'- pts. = Honorarios técnicos 56.407 pts. - Gas
aplicándose Contribuciones formación: 16.677'- pts. - Total: 1.738.868 pts. = 2º Que sean
Especiales aprobado igualmente los Pliegos de Condiciones Técnicas, Fa-
cultativas y Económicas administrativas que se adjuntan y
que deben regir dicha realización y sucesivo contrato,
expidiéndose oportunamente al público a efecto de rcla-
mación, durante el plazo reglamentario. - 3º Que una vez
finalizado dicho plazo y resueltas, en su caso, las reclama-
ciones que se hubieren presentado, que por la Comisión Mu-
nicipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, adju-
dique, previo los Trámites de concurso subasta, la ejecución
de las obras de referencia. - 4º Que para estas obras sean
impuestas Contribuciones Especiales en la cuantía que se
determine en su día, a propuesta de la Comisión Especial
de Contribuciones Especiales, una vez considerado el inter-
és público y particular de las mismas. - 5º Que el pa-
sto resultante sea con cargo a la configuración de la per-
fida y contribuciones Especiales del expuesto Presupuesto
de Gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita haciendo
se constar la existencia del "forum" requerido por el art.
311-2, y consecuentemente, la mayoría requerida por el
art. 317, ambos de la expuesta ley de Régimen local.

- 43 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se
se acuerda ejecución inmediata e ininterrumpida:

mediante subasta, en: "1º Que por consideraciones necesarias sean realizadas
básica, obras para tanto las siguientes obras: - "Pavimentación asfáltica, drenaje
asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalizaciones subterráneas para fu-
aguas pluviales y canaletas instalaciones de alumbrado público en Camino
lizaciones subterráneas de Calamayor, Tramo entre la calle de Calor Señor
en Tramo Camino Calor y la de Fulº Ronelli Heyman", de conformidad

Mas, aprobándose y con referencia al proyecto y presupuesto redactado expresamente en el Pliego de Condiciones, pacto a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total Presupuesto de 720.406 importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican:

de Contr. Especiales - Presupuesto de Contrata: 684.525 pts. - Honorarios Iug. Proyecto: 9.776 pts. - Honorarios Iug. dirección: 11.580'- pts. - Honorarios Adjulante O.P. 4.182'- pts. - Honorarios Iugen. canalizaciones, 4.000'- pts. - Gastos locomoción 5.943'- pts. - Total: 720.406 pts. = 2º Que sean igualmente aprobados los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que detallan regir la realización que se acuerda y coniguiente contrata, expidiéndose dicha documentación al público a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 3º Una vez finalizado el plazo de exposición indicado y resueltas, en su caso, las reclamaciones que pudieren presentarse, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus prerrogativas atribuidas, adjudique, previo el trámite de sorteo, la ejecución de las obras de referencia. = 4º Que para estas obras sean impuestas contribuciones Especiales, en la cuantía que se estime, dentro de los límites establecidos por la ley, una vez considerado el interés general y particular de las mismas. = 5º Que el gasto total resultante sea abarcado por las correspondientes partidas del presente Presupuesto Municipal de Gastos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita haciendo constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente ley de Régimen Local.

- 44 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda ejecutar, inserta a continuación:

mediante sorteo, pi. "1º Que por considerar las necesarias sean realizadas, obras parciales las siguientes obras: "Pavimentación asfáltica y drenaje, drenaje, aprob. de aguas pluviales en calle Balmes (tramo entre las de bándole Pliego de Concesión Verdaguer y Prudíguer fino Salvador) de condiciones, por etapa, unidad y, con referencia al proyecto y presupuesto ref. de 3.892.744 pesos, dactilado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la parte 1. Verdaguer y Bte. sumas de las partidas que a continuación se rela-

L.Salvador, con aplicación cionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto Contab. Especiales - Iug de contratac.: 3.712.143'- pts. = Honorarios Iug. Proyecto, 49.869'- pts. = Id. id. dirección, 63.394 pts. = Gasto económica 32.280 pts. = Honorarios Ayudante O.P. 35.058'- pts. = Total: 3.892.744'- pts. = 2º Que sean igualmente aprobados los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas - Administrativas que deban regir la realización que nos ocupa y contingente contrato, exponiéndose dicha documentación al público a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 3º Una vez finalizado el plazo de oposición indicado y resueltas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus potestivas autorizaciones, adjudique, previo el trámite de subasta, la ejecución de las obras de referencia. = 4º Que para estas obras sean impuestas Contribuciones Especiales, en la cuantía que se estime, dentro de los límites establecidos por la ley, una vez considerado el interés general y particular de las mismas. = 5º Que el gasto total resultante sea abonado por las correspondientes partidas del presente Presupuesto Municipal de Gastos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndole constar la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 45 - Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se incluye en la continuación:

Se acuerda aprobar lo siguiente:

1º Que por considerar las necesarias sean realizadas la fachada y drenaje, sucesivamente, obras: de pavimentación asfáltica y drenaje de aguas lluviales y parador, plurales en la calle de Roselló y Parador, de conformidad mediante subasta pública con ejecución al proyecto y presupuesto redactado expresamente, aprobando Pliegues al tal fin por la Sección Técnica Municipal, cuyas de Condiciones, por parte total impuesta queda reflejada en la suma de las partidas presupuestadas de 2.128.124 pts. que a continuación se relacionan y por los conceptos que son aplicación de Con- se indican: = Presupuesto de contratac.: 2.050.233'- pts. = Honorarios Especiales - ramos Iug. Dirección: 2.3002'- pts. = Honorarios Iug. Proyecto 19.809'- pts. = Honorarios Ayudante O.P. 17.252'- = Gasto de la

concesión: 17.828'- ptas. - Total: 2.128.124 ptas. = 2º Que sean igualmente aprobados los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que deban regir la realización que sea ocupada y correspondiente contrata, exponiéndose dicha documentación al público a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 3º Una vez finalizado el plazo de exposición indicado y resueltas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus prerrogativas atribuidas, adjudique, previo el trámite de subasta, la ejecución de las obras de referencia. = 4º Que para estas obras sean impuestas Contrucciones Especiales, en la cuantía que se estime, dentro de los límites establecidos por la ley, una vez considerado el interés general y particular de las mismas. = 5º Que el gasto total resultante, sea absorbido por las correspondientes partidas del presente Presupuesto Municipal de Gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 717, de la vigente ley de Régimen Local.

- 46 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se interse acuerda declaratoria a continuación:

siguiente obra cons-
trucción puente sobre bras de construcción de un puente sobre el Torrente del Cañon
Torrente San Magín, en Magín, en prolongación de la calle de Miguel Pérez, de con-
trucción Miguel Pérez formada con el proyecto Técnico aprobado por el Pleno
al, mediante concurso Municipal y por un Presupuesto total de 794.433'- ptas., des-
to directo, por 794.173' glosadas en: - Presupuesto de Contrata: 787.587'- ptas. -
pesetas. Ayuntamiento Ingeniero 30.738'- ptas. - Hacienda Ayudante O.P.
Pliego Condiciones: - 9.809'- ptas. - Precio de licenciación 6.499 ptas. - Total: 794.433'-
ptas. = 2º Que, atendiendo a lo anterior y resarcir expues-
tor, sean declaradas estas obras de urgencia y cumplidas que
sean los trámites legales, la Comisión Municipal Perma-
nente, en virtud de sus atribuciones prerrogativas, adjudique
su realización, por concurso directo. = 3º Que habiendo
sido varados los pliegos de condiciones económicas ad-
ministrativas, nuevo documento que queda unido a si-

te expediente, y que sean en su concepto los que deben regir esta realización, sean expuestos a efecto de reclamación durante el plazo reglamentario. - 4º Que el gasto resultante sea absorbido por la conización del Presupuesto de Urbanismo de 1969 (445.529 ptas) y a la partida 154 del Presupuesto Ordinario de 1971 (332.349 ptas)."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente ley de Régimen local.

- 47 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que sigue:

de urgencia obras ins- 1º Que, por considerarlas necesarias e imprescindibles, talación servicios agua sean realizadas las obras de instalación y modificación potable en calle Padre de los Servicio de agua potable en las calle de Padre Isla, adjudicándose Isla, y Flecha Matas feria, según proyecto que se acuerde mediante concurso directo y por presupuesto total de 69.613 ptas., desglosadas recto, aprobándose pliegos: = Presupuesto de contrato 66.708 ptas. = Honorarios go de Condiciones, por Técnicos 2.805 ptas. = Total 69.613 ptas. = 2º Que atendiendo Presupuesto de 69.613 do a los méritos y razones expuestas por los Servicios Técnicos Municipales e informe de Secretaría General, sea declarada la ejecución de dicha obra en régimen de urgencia, y en este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Comisión M. Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique su realización por concurso directo. = 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones Técnicas y administrativas que deben regir esta realización, siendo los puntos expuestos al público a efecto de reclamación durante el plazo reglamentario de otros días. = 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que no produzcan perjuicios especialmente a personas o cosas determinadas ni aumento de valor, a fincas, no se impongan contribuciones especiales. = 5º Que el gasto resultante sea absorbido con cargo a las correspondientes partidas del vigente presupuesto de gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente ley de Régimen local.

S E C R E T A R I A
D E L P A R T I D O
D E P A R T A M E N T O
D E E D U C A C I O N

se constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente ley de Régimen local.

- 48 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se da en la siguiente declaración recta a continuación:

segunia obras instaladas - 1º Que, por considerar las necesarias e imprescindibles, ejecución y modificación realizadas las obras de Instalación y modificación de la red de agua potable en callejones de agua potable en calles San Vicente Ferrer, Motzen San V. Ferrer y otras, balsas Palma y Capitán Gómez Alcañiz, según el procedimiento por el que se acompaña, por un presupuesto total de acuerdo directo, a - 348.849 - pts. desglosadas en: = Impuesto contracta: 334.314 probándose Pliegos de pts. = Honorarios 14.535 - pts. = Total: 348.849 pts. - 2º Que, considerando, por pre-atiendiendo a los méritos y razones expuestas por los señores supuesto de 348.849 Técnicos Municipales e informe de Secretaría General, sea declarada la ejecución de dicha obra en régimen de urgencia, y en este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Comisión M. Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique su realización por acuerdo directo. - 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que deben regir esta realización, siendo los mismos sujetos al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de doce días. - 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que no producen beneficios especiales a personas o clases determinadas ni aumento de valor, a fincas, no se impongan contribuciones especiales - 5º Que el gasto resultante sea abarcado con cargo a las correspondientes partidas del siguiente presupuesto de gastos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente ley de Régimen local.

- 49 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda dedica-se inserta a continuación:

ación de urgencia o - 1º Que, por considerar las necesarias e imprescindibles, sean las instalaciones que realizadas las obras de Instalación y modificación de la red de agua potable, se suministren los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario agua potable, y al en el Camino de Calamayor, según el proyecto que se

cautillado C. de Cala- acompaña y por un presupuesto total de 75.965'- ptas.,
muy, adjudicándose desglosadas en: = Importe contratado: 72.800'- ptas. = Hora
mediante concurso directo Técnicos: 3.165'- ptas. = Total: 75.965'- ptas. = 2º Que, a-
recto, aprueba pliego teniendo a los méritos y razones expuestos por los Servi-
os de condiciones; por precios Técnicos Municipales e informe de Secretaría General
supuesto de 75.965 ptas.- sea declarada la ejecución de dicha obra en régimen
de urgencia, y en este caso, una vez cumplido los tra-
mitos legales, la Comisión M. Permanente, en virtud de
sus atribuciones privativas, adjudique su realización por
concurso directo. - 3º Que sean igualmente aprobados
los pliegos de condiciones Técnicas y administrativa-
que deben regir esta realización, siendo los mis-
mos expuestos al público a efecto de reclamación
durante el plazo reglamentario de ocho días. - 4º Que,
dada la naturaleza de las obras, que no producen be-
neficios especiales a personas o clases determinadas ni
aumentos de valor, a fincas, no se impongan contri-
buciones especiales. - 5º Que el gasto resultante sea abla-
bido con cargo a las correspondientes partidas del vi-
gente presupuesto de gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita havi-
do constar la existencia del "quorum" requerido por
el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 50 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que no
se acuerda declaración inexistente a continuación:

de urgencia obras de "1º Que, por considerarlas necesarias e imprescindi-
bles, sean realizadas las obras de instalación y modifi-
cación servicios agua calificación de los servicios de agua potable y alcantarillado
potable y alcantarillado sanitario en la calle de Juan Burgos Zafartera, segun
de sanitario calle los proyectos que se acompañan y por un presupuesto total
Burgos Zafartera, ad. de 275.105'- ptas., desglosadas en: = Presupuesto de
judicándose mediante contrato: 263.476'- ptas. = Honorarios Técnicos 11.629'- ptas.
y concurso directo, Total: 275.105 ptas. - 2º Que, atendiendo a los méritos
aprueba pliego de y razones expuestos por los Servicios Técnicos Municipa-
condiciones, por precios e informe de Secretaría General, sea declarado lo
supuesto de 275.105'- ejecución de dicha obra en régimen de urgencia, y en

pentas -

este caso, una vez cumplido los trámites legales, la Comisión M. Permanent, en virtud de sus atribuciones paratativas, adjudique su realización por concurso directo. - 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que deben regir esta realización, siendo los mismos expuestos al público a efecto de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. - 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que no produzcan beneficios especiales a personas o clases determinadas ni aumentos de valor, a fincas, no se impongan contribuciones especiales. - 5º Que el gasto resultante sea absorbido con cargo a las correspondientes partidas del ejercicio presupuestado de gastos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, teniendo como base la existencia del "permiso" requerido por el artº 311-2, de la vigente Ley de Régimen Local.

- 51-

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se interviene la declaración a continuación:

ción de urgencia obes. 1º Que por considerarlas necesarias e imprescindibles, sean instalación y modifi-realizadas las obras de Instalación y modificación de la distribución servicios agua y gas de agua potable y alcantarillado sanitario en la calle de potable y alcantarillado Collivie, tramo entre las de Arquitecto Esteban y Felipe II, ambos sanitarios tramos que forman proyecto que se acompaña y por un presupuesto total de 543.552' ptas., mediante de 543.552' ptas. desglosadas en: - Presupuesto de contratación directa, apx. 520.905' ptas. - Honorarios Técnicos: 22.648' ptas. - Total: 543.552' - Indice Pliego de Contra. ptas. - 2º Que, atendiendo a los motivos y razones expuestos, siendo por los servicios Técnicos Municipales e informe de Secretaría de 543.552 ptas. General, sea declarada la ejecución de dicha obra en régimen de urgencia, y en este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Comisión M. Permanent, en virtud de sus atribuciones paratativas, adjudique su realización por concurso directo. - 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que deben regir esta realización, siendo los mismos expuestos al público a efecto de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. - 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que no produzcan beneficios especiales,

les a personas o clases determinadas ni aumentos de valor, a fincas, sin se impongan contribuciones especiales - 5º Que el gasto resultante sea absorbido con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto de gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 311-2 de la vigente Ley de Régimen local.

- 52 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta para la urgencia obras instala-

"1º Que, por considerar las necesidades e imprescindibilidad y modificaciónes, sean realizadas las obras de instalación y suministro agua potable fracción de los servicios de agua potable y alcantarillado y alcantarillado sanitario en calle Collure (Tramo entre las de Felipe Tráns y Collure, pte II y San Vicente de Paul) según el proyecto que sea adjudicándose por concurso público y por un presupuesto total de 945.891'- pts., de cierto directo, aprobán gloriosas su - Presupuesto de contrata: 906.479'- pts. - Haciéndose pliego de condiciones Técnicas: 39.412'- pts. - Total: 945.891'- pts. - 2º Que, mes, por presupuesto de atendiendo a los méritos y razones expuestas por los licitantes 945.891 pts. -

verso Técnicos Municipales e informe de Secretaría General, sea declarada la ejecución de dicha obra en régimen de urgencia, y en este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Comisión M. Permanente, en virtud de autorizaciones previstas, adjudique su realización por concurso directo. - 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que deban regir esta realización, siendo los mismos expuestos al público a efecto de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días - 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que no produzcan beneficio especialmente a personas o clases determinadas ni aumentos de valor, a fincas, sin se impongan contribuciones especiales - 5º Que el gasto resultante sea absorbido con cargo a las correspondientes partidas del vigente presupuesto de gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido

ENTO
DLM

vido por el artº 311-2, de la vigente ley de Régimen Local.

- 53 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se da en la medida de acuerdo verta a continuación:

que las obras instalar
 "1º Que, por considerarlas necesarias e imprescindibles, han
 sido realizadas las obras de instalación y modificación de los ser-
 vicios agua potable y redes de agua potable y alcantarillado sanitario en los callejones
 de cantarillado sanitario Minador Vulcano y del Submarino Nata, según proyecto que
 el Minador Vulcano se acompaña y por un presupuesto Total de 539.119- pts. de
 Submarino Nata, que quedan así: - Reporte de contrata: 516.656 pts. - Honorarios
 sobre concurso directo Tocuca: 22.463 pts. - Total: 539.119- pts. - 2º Que atendien-
 do al pliego de licitación a los méritos y razones expuestas por los Servicios Técnicos
 conducentes, por parte Municipal e informe de Secretaría General, sea declarada
 autorizada de 539.119 pts. la ejecución de dicha obra en régimen de urgencia, y en
 este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Comisón M. Permanente, en virtud de sus atribuciones previstas,
 adjudique su realización por concurso directo. - 3º Que sea
 igualmente aprobado los pliegos de condiciones Técnicas y
 administrativas que deben regir esta realización, siendo los
 mismos expuestos al público a efectos de reclamación duran-
 te el plazo reglamentario de veinte días. - 4º Que, dada la na-
 turaleza de las obras, que no producen beneficios especiales a
 personas o clases determinadas ni aumento de calor, a
 fincas, no se impongan contribuciones especiales. - 5º Que
 el gasto resultante sea absorbido con cargo a las corre-
 spondientes partidas del siguiente Presupuesto de Gastos."

de acuerdo aprobar la propuesta transcrita, habiendo-
se contar la existencia del "querer" requerido por el
artº 311-2 de la vigente ley de Régimen local.

- 54 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se da en la medida de acuerdo verta a continuación:

en régimen de urgencia o - "1º - Que por considerarlas necesarias e imprescindibles, han
 sido realizadas las obras de instalación y modificación
 de la red de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario
 agua potable y el en los callejones Falangista Pico Cavalier, Soldado Beristain
 cantarillado sanitario Roldán, Tamiente Ordinas Boyeros, y Soldado Amor Cuat-
 ro y Falangista Pico, según el proyecto que se acompaña y por un presu-

ra Cavaller y otras, por puesto total de 407.031'- ptas., desglosadas en: - Importe concurso directo, apartado total: 391.080'- ptas. - Honorarios técnicos: 15.951'- ptas. - Total de pliegos de condiciones: 407.031'- pts. = 2º Gac, atendiendo a los mimos y razones, por presupuesto de obra expuestor por los Servicios Técnicos Municipales e informe de Secretaría General, sea declarada la ejecución de dicha obra en régimen de urgencia, y en este caso, una vez cumplidos los Trámites legales, la Comisión M. Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, adjuegue su realización por concurso directo. - 3º Gac sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones Técnicas y administrativas que deben regir esta ejecución, siendo los mismos expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. - 4º Gac, dada la naturaleza de las obras, que no produzcan beneficios especiales a personas o clases determinadas, ni aumentos de valor, ni fincas, no se impongan contribuciones especiales. - 5º Que el gasto resultante sea aborbido con cargo a las correspondientes partidas del vigente presupuesto de gastos.

Sé acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2, de la vigente Ley de Régimen Local.

- 55 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se de acuerdo declarar inscrita a continuación:

ción de urgencia oby "1º Gac, por consideraciones necesarias e imprescindibles, instalación y mejoramiento realizadas las obras de Instalación y mejoración cañón servicio agua de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario potable y alcantarilla en calles Felipe II, Vázquez de Molina y Travessía de Setas, de sanitario en callejón el proyecto que se acompaña y por un presupuesto Felipe II, Vázquez de Tafal de 345.669'- ptas. desglosadas en: - Presupuesto de construcción y otros, mediante 331.266'- ptas. - Honorarios Técnicos: 14.403 pts. - Total: 345.669'- pts. concurso directo, a pts. - 2º Gac, atendiendo a los mimos y razones expuestas en el Pliego de Condiciones por los Servicios Técnicos Municipales e informe de Secretaría General, sea declarada la ejecución de dicha obra de 345.669 ptas. - en régimen de urgencia, y en este caso, una vez cumplidos los Trámites legales, la Comisión M. Permanente,

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA

en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique su realización por concurso directo. - 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que deben regir esta realización; tenido lo anterior expuesto al público a efecto de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. - 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que no producen beneficio especialmente a personas o clases determinadas ni aumentos de valor, a fincas, no se impongan contribuciones especiales. - 5º Que el gasto resultante sea absorbido con cargo a los correspondientes partidos del siguiente presupuesto de gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, teniendo en cuenta la existencia del "quorum" requerido por el art. 311-2 de la vigente ley de Régimen local.

- 56 -

Ata seguido se da cuenta de la propuesta que se incluenda declaratoria a continuación:

~~cién de urgencia o~~ "1º Que, por considerarlas necesarias e imprescindibles, sey instalación y sean realizadas las obras de instalación y modificación de fachada servicios de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario agua potable y abr. en la calle del Destituto Velasco, según el proyecto que se tallado calle Destituto acompañado y por un presupuesto total de 208.923' ptas., tor Velasco, adjudicándose plazos en: - Presupuesto de contrata: 200.223' ptas. -caudore por concurso. Horarios Técnicos: 8.705' ptas. - Total: 208.928' ptas. - 2º lo directo, aprueba que, atendiendo a los mencionados aranceles expuestos por el Pliego de Bidi los Servicios Técnicos Municipales e informe de Secretaría General, por presupuesto General, sea declarada la ejecución de dicha obra en total de 208.928 ptas. - régimen de urgencia, y en este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Comisión M. Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique su realización por concurso directo. - 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que deben regir esta realización, tenido lo anterior expuesto al público a efecto de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. - 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que no producen beneficio especialmente a personas o clases determinadas ni aumentos de valor, a fincas, no

se impongan contribuciones especiales - 5º Que el gasto resultante sea abarcado con cargo a los correspondientes partidas del órgano Presupuesto de Gasto."

Se acuerda aprobar la propuesta Trámite, haciendo constar la existencia del "permiso" requerido por el artº 311-2 de la vigente ley de Régimen Local.

- 57 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que refleja la acuerda declaración invertida a continuación:

urgencia obras de pavimentación asfáltica y de realizadas las obras de pavimentación asfáltica y drenaje calle Ramón y Cajal, adjudicándose por jaf., de conformidad con el proyecto Técnico presentado en concurso directo, apro., que se acompaña, y por un total presupuesto de Vändore Pliego de lundi- 2.104.318' ptas., desglosado en: = Presupuesto de contrataciones por presupuesto de 2.002.128 ptas. = Honorarios Tug. proyecto 31.858' = Honorarios Ju. 2.104.318 ptas. aplicando Dirección 36.034' = Honorarios Ayudante O.P. 16.891' = Gastos de Contr. Especiales - Recomendación : 17.409' = Total: 2104.318. = 2º Que atendiendo a los motivos y razones expuestos por los Servicios Técnicos Municipales e informe de Secretaría General, sea declarada la ejecución de dicha obra en régimen de Urgencia y en este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Sección M. Recaudante, en virtud de sus atribuciones primitivas, adjudique su realización por concurso directo.

3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones Técnicas y económicas administrativas que deben regir esta realización, teniendo lo mismo expuesto al público a efecto de recomendación, durante el plazo reglamentario de veinte días. = 4º Que dado el carácter de la ejecución de que se trata, y el beneficio que las autoridades tienen, sean aplicadas Contribuciones Especiales a la cuantía señalada ya por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para las obras de pavimentación de las calle Fátima, El portero, Magazín de la Caja, y Calle Sotelo, (con lo que deben ser simultaneadas las que ahora se proponen) o sea el 33% del costo total. = 5º Que el gasto resultante, sea abarcado por la contención de la partida

ENTO

173 y Contribución Especial del concejo Procupado de Santa. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita. Se acuerda constatar la existencia del "forum" requerido por el artº 216, 2º concientemente, la mayoría exigida por el artº 117, quinto de la copule del Reglamento local.

- 58 -

Seguidamente se da cuenta de una Moción suscrita por se acuerda aprobar el Ilmo Sr. Alcalde, en cuya parte dispositiva dice así:

Moción Alcaldía sobre "Colocar en el Huerto del Rey y en la zona aproximada que posee en el Higuerón en que en su día estuvo situada la casucha del ermita del Rey, elemento nexo del desaparecido Teatro lírico, una inscripción en piedra que recuerde el desarrollo que ejemplificó el homenaje y cariño de la Ciudad a su antiguo Teatro lírico de Palma al Teatro Lírico y a los artistas y compañías que, a lo largo de más de 65 años, desfilaron por su escenario, apostando valioso y fructífero testimonio cultural y artístico a nuestra historia."

El Sr. Alcalde dice que se trata de recoger el deseo de los ciudadanos de plasmar este pequeño monumento en recuerdo del que fue Teatro lírico.

Se acuerda aprobarla.

- 59 -

Acto seguido se da cuenta de una segunda Moción se acuerda aprobar suscrita por el Ilmo Sr. Alcalde, en cuya parte dispositiva Moción Alcaldía es - se dice así:

tablazando nuevo ho "Establecer el horario de verano para las reuniones verano reunión, más ordinarias del Excmo. Ayuntamiento de Palma, las que ses ordinarias del tendrán lugar en la forma que determinará el acuerdo Excmo. Ayuntamiento plenario de 7 de febrero de 1971, señalándose la hora deseada para su celebración, con opción a partir de la próxima reunión, y hasta que la Corporación considere convenientemente."

Se acuerda aprobarla.

Se acuerda declaración de urgencia - En este estado, no figurando en el Orden del día otra asunto para ser tratado, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas

Se acuerda dar por re- que se insertan a continuación:

suelto cuatro contratos I.- "Dar por resuelto, a partir de 1º de agosto próximo el contrato de arrendamiento existente entre este Ayuntamiento y D. Vicente Cañellas Salom de la finca números 8 y 10 de la calle Vert de Son Sardina, destinada a fines docentes, en la cual se hallaban instaladas las escuelas de niñas, dado que el traslado de dichas escuelas al Grupo Escolar de Son Sardina se ha llevado a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en la comunicación del Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de 1º de marzo de 1972."

II.- "Dar por resuelto, a partir de 1º de agosto próximo el contrato de arrendamiento existente entre este Ayuntamiento y D. Catalina Tous Pascual, como heredera de D. Francisco Pascual Mayol Vda. de Tous del local número 2 de la calle fuarp de Son Sardina, destinada a fines docentes, en la cual se hallaban instaladas las Escuelas de Niñas, dado que el traslado de dichas Escuelas al Grupo Escolar de Son Sardina se ha llevado a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en la comunicación del Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de 1º de marzo de 1972."

III.- "Dar por resuelto, a partir de 1º de agosto próximo el contrato de arrendamiento existente entre este Ayuntamiento y D. Jaime Balaguer Tugores de la parte alta de la finca nº 8 del Camino Sardana de la Judería, destinada a fines docentes, en la cual se hallaban instaladas las Escuelas de Niñas, dado que el traslado de dichas Escuelas al Grupo Escolar de la Judería se ha llevado a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en la comunicación del Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de 1º de Marzo de 1972."

IV. "Dar por resuelto a partir de 1º de agosto próximo el contrato de arrendamiento existente entre este Ayuntamiento y D. Antón Salas Roca, como heredero de d.

ATO

Antonio Salas Martorell de la finca n° 20 de la calle de Capitán Juan de Estellíneu, destinada a fines docentes, en el cual se hallaban instaladas las Escuelas de Niños, dada que el trámite de dichas Escuelas al Grupo Escolar de Estellíneu recientemente construido ha sido autorizada por Orden Ministerial de 30 de junio de 1931 (B.O. del Estado n° 197, de fecha 18 de agosto próximo pasado.)

- V -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se incluye a continuación:

en principio proponer "Aprobar el proyecto de mejoras a realizar en el nuevo edificio de las Escuelas del solar, construcción de aceras, y unidad de fosa septicaria, por presupuestación; encargado por los arquitectos, don Joaquín Teguise de 414.259'92 pts. m.e., y D. Félix Pi, municipal y escolar, respectivamente, cuyo importe asciende a la cantidad de cuatrocientas catorce mil, ochenta y un mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos (414.259'92 pts), desglosadas en: 394.680'45 pts. por ejecución material y beneficio industrial; 8.085'27 pts. por honorarios de Arquitecto Escolar; 4.346'13 pts. por honorarios de arquitecto municipal; 3.869'26 pts. por honorarios de aparejador; y 3.318'81 pts. por gastos de licenciación - Elevar la presente resolución a la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, en orden a la aprobación definitiva del proyecto y fijación de la subvención correspondiente (según Convenio establecido entre el Estado y esta Exma. Corporación Municipal). Que el encargo de las obras se efectúe a través de contrato directo al contratista D. Pablo Moll Corro, dado que en el expediente sumario iniciado al efecto ha quedado debidamente justificada la urgencia de las mismas, de conformidad con lo presupuestado en el artº 311-2º de la vigente ley de Régimen local. En caso de que suoceda la aprobación la anterior propuesta, que el compromiso económico que representa, se efectúe de la siguiente forma: considerado que sea el importe de la subvención estatal, dese-

a Hacienda para la obtención de la parte correspondiente a esta Excmua. Corporación Municipal, con cargo a la 4^a Fase del Plan Hidrocarburo, a cuyo efecto quede rubricado el presente acuerdo.

de acuerdo aprobar la propuesta tramitada, haciéndose constar la existencia del "favor" requerido por el artº 314-2 de la vigente ley de Régimen Local.

- VI - Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se incluye de acuerdo aprobar en todo su continuación:

principio proyecto encp. Aprobar el proyecto de mejora a realizar en la avenida en C. Frédol Coll plazación del grupo Escolar del Coll d'en Rebassa, encañón d'en Rebassa, por procedentes en instalación de canalón de zinc, bajantes, presupuesto de 300.578'97 pts. fura y onzas; suscrito por los Arquitectos Don Bartolo y Galfudicundre por conmigo Vaguer y D. Félix Pli, Municipal y Escolar, respectivamente directo, declarando, cuya importe acuerda a la cantidad de tres docenas la urgencia de las ciertas mil quinientas setenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos (300.578'97 pts), desglosadas en:

284.400'38 pts. por ejecución material y beneficio industrial; 6.774'59 pts. por honorarios de arquitecto encpl.; 3.849'19 pts. por honorarios de arquitecto municipal; 3.187'68 pts. por honorarios de aparejador; y 2.368'73 pts. por gastos de locomoción. — Elevar la

presente resolución a la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipos Escolar, en orden a la aprobación definitiva del proyecto y fijación de la subvención correspondiente (según convenio establecido entre el Estado y esta Excmua. Corporación Municipal). — Que el encargo de las obras se efectúe a través de contrato directo al contratista D. Jaime Palmer Jarama, dado que en el expediente sumario iniciado al efecto, ha quedado debidamente justificada la urgencia de las mismas, de conformidad con lo preceptuado en el artº 314-2 de la vigente ley de Régimen Local. — Caso de que merezca la aprobación la anterior propuesta, que se componen económicos que repro-

uenta, se efectúe de la siguiente forma: conocida ^{para} para el impuesto de la intervención estatal, pase a Hacienda ^{para} la dotación correspondiente a esta Excmo. Corporación Municipal, con cargo a la Cuenta Fase del Plan Anual, ^{3º cuyo} efecto quede subordinado el presente acuerdo."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, ^{de acuerdo} con la existencia del "quorum" requerido por el art. 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

-VII, VIII, IX, X, XI, XII- Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se le acuerda aprobar sin insertar o continuación:

Propuestas mejoradas: VII - "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de brindar servicios, Pliego realizar las obras de: Mejora del alumbrado público en el barrio de San Vicente Paul (entre Cal. Riera y Carretera Valldemossa), cedición de Calz. Eusebio Esteban, calle Colliure (entre S. Vicente de Paul y Fray A. Llinás), mediante concurso cuyo presupuesto total asciende a 1.066.070 ptas. = 2º Que al ceso tributo, corresponde de iniciar con la mayor premura el trámite de acuerdo a la carta expediente, con aprobado el adjunto proyecto Técnico y las S.V. de Paul, F. pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán art. 1º de la citada ley de esta realización y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el art. 312 de la vigente ley de Régimen Local. = 3º Atendiendo la imposición de contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos y estudiando que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el tributo por cuenta, inicialmente sobre la cantidad de 1.066.070 ptas. por dicho concepto, que asciende a 639.642 ptas. = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe concreción bastante en el vigente Presupuesto Municipal de gasto, para atender el conjunto de las obras que redactaron los serv. de esta Ciudad, no obstante lo anejo de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbitre a la mayor medida los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa, y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

VIII - "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de con-

lizar las obras de : mejora del alumbrado público en calle Francisco Firó Juan, Pl. París y calle Soldado Sobrati Antolín cuyo presupuesto total asciende a 1.575.018'- pts. - 2º Que al objeto de iniciar con la mayor prontitud el Trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente ley de Régimen Local. - 3º Atendiendo la imposición de Contradicciones especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelva imponer el veinte por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 1.575.018'- pts., dicho concepto, que asciende a 315.000'- pts. - 4º En la licencia de que en la actualidad no existe conciliación bastante en el vigente Presupuesto Municipal de gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman la ejecución de esta Ciudad, no obstante lo anterior de los ministerios, y por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor medida los medios económicos necesarios, para la debida ejecución del gasto que impone la realización que nos ocupa y quedando supeditada su adjudicación, a la ejecución de crédito expreso."

IX. - " 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de : Mejora del alumbrado público en calle Reyes Católicos, cuyo presupuesto total asciende a 2.644.500'- pts. - 2º Que al objeto de iniciar con la mayor prontitud el Trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización, y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente ley de Régimen local. - 3º Atendiendo la imposición de contradicciones especiales, apuntadas por los propios Servicios Técnicos, y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelva imponer el treinta por

ciunto, inicialmente sobre la cantidad de 2.644.500 pts por dicho concepto, que asciende a 983.370 pts = 4% En la inteligencia de que en la actualidad no existe contratación constante en el vigente Presupuesto Municipal de gasto, para atender el conjunto de las obras que reclaman los vales de esta Ciudad, no obstante lo acuñado de las mismas, que la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez, los medios económicos necesarios para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa, y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

X. "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de mejora del alumbrado público en calle Collivise (Tramo entre Fray G. Utrías y Arquitecto Fortera) y calle Arquitecto Fortera, cuyo presupuesto total asciende a 1.371.542 pts = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor premura el Trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto técnico y pliegos de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización, y a expensas al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente ley de Régimen Local. - 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Fiscales, apuntada por los propios Servicios Técnicos y estudiando que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el veinticinco por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 1.371.542 pts por dicho concepto, que asciende a 822.925 pts = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe contratación constante en el vigente Presupuesto Municipal de gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los vales de esta Ciudad, no obstante lo acuñado de las mismas, que la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

XI - " 1º Que sea reconocida la importante necesidad de realizar las obras de mejora del alumbrado público en calle Teniente Tizazain (Tramo entre Pasaje Ribot, Teniente Juan Uñebra), cuyo presupuesto total asciende a 765.801 pts. - 2º Que al objeto de iniciar con la mayor prontitud el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el art. 35º de la vigente ley de Régimen Local. - 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos, y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el veinte por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 765.801 pts. por dicho concepto, que asciende a 459.480 pts. - 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe contingencia bastante en el vigente Presupuesto Municipal de Gastos, para atender el consumo de las obras que reclaman los vecinos de esta Ciudad, no obstante lo anterior de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización que una vez quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

XII - " 1º Que sea reconocida la importante necesidad de realizar las obras de mejora del alumbrado público en calles Rosiñol, Juan Crespi, Capitán Maestre y Tramo de la de Teniente Torre (entre la de Capitán Maestre y la de Capitán Crespi Horner), cuyo presupuesto total asciende a 1.841.551 pts. - 2º Que al objeto de iniciar con la mayor prontitud el Trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización, y se expongan al público los citados

D E C I S I O N

dos documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente Ley de Régimen Local. = 3º Atendiendo la imposición del Gobernación Especial, apuntada por los propios Servicios Técnicos, y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resulta de imponer el recuento por cuenta, incautamente sobre la cantidad de 1.941.571 ptas por dicho concepto, que asciende a 1.164.830 ptas = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe configuración bastante en el vigente Presupuesto Municipal de Partes, para atender el conjunto de las obras que reclaman los vecinos de esta Ciudad, es obstante lo anejo de las uniones, que por la Comisión de Hacienda, se obtiene a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que impone la realización que nos ocupa, quedando sujeta a adjudicación, a la existencia de crédito expreso.

Se acuerda aprobarlas, haciendo constar la existencia del "fusorum" requerido por el artº 311-2, y consecuentemente, la mayoría requerida por el artº 717, ambas de la vigente Ley de Régimen Local.

- XIII - XIV - XV - XVI - XVII -

y XVIII - Segundamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar seis XVIII. - 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las propuestas proyectos y zar las obras de: Pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales, y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones asfálticas, no se alumbrado público en Avenida Finsdral, cuyo presupuesto asciende a 3.827.672 ptas. - 2º Que al objeto de iniciar con la mayor prontitud el tránsito de este avance, sea apli. pediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y acuerdo de Contrato, que se acompañan, que constituyen las bases de esta realización, y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente Ley de Régimen Local. - 3º Atendiendo la imposición del Gobernación Especial, apuntada por los propios Servicios Técnicos, y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir,

tribuir, se resuelve imponer el trámite por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 3.610.453 pts. por dicho concepto, que asciende a 1.023.137' (descuento importe de las canalizaciones) = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe concesión bastante en el vigente Presupuesto Municipal de factos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los vecinos de esta Ciudad, no obstante lo acaeciente de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa, y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia del crédito expreso."

XIV - 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de Pavimentación asfáltica en calle 262 de San Juan, cuyo presupuesto total asciende a 527.868' pts. = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor premura el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliegos de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización y se expongan al público los citados documentos, conforme prece el artº 812 de la vigente ley de Régimen Local. = 3º Atendiendo la impresión de Contracciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el cincuenta por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 527.962 pts. por dicho concepto, que asciende a 263.984' pts. = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe concesión bastante en el vigente Presupuesto Municipal de factos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los vecinos de esta Ciudad, no obstante lo acaeciente de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la atención del gasto que supone la realización que nos ocupa, y quedando supeditada su adjudicación a la existencia del crédito expreso."

NTO
E
M
EA

XV. - " 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de: pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales, canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y modificación de red de agua potable y alcantarillado en la calle 800 Soldado Leopoldo Autolí, cuya presupuesto total asciende a : 2.413.463 pt. = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor prontitud el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente ley de Régimen Local. = 3º Atendiendo la imposición de contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el 33 %, inicialmente sobre la cantidad de 1.983.932 pt. por dicho concepto, que asciende a 654.697 pt. (descuentos canalizaciones y red. de agua y alcantarillado.) = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe disponibilidad bastante en el expuesto Presupuesto Municipal de faltar, para abordar el conjunto de las obras que reclaman los vales de esta Ciudad, no obstante lo ansiante de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa y quedando supeditadas su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

XVI. - "Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de: pavimentación asfáltica y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en el San Miguel (entre P. Virgen de la Salud y Cangreja), cuya presupuesto total asciende a 2.720.354 pt. = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor prontitud el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312.

de la presente ley de Régimen local - 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para lo obligado a contribuir, se retuliza imponer el Trínta por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 3.608.991:- pts. por dicho concepto, que asciende a 782.697:- pts. (descuentos canalizaciones) = 4º Es la intención de que en la actualidad no existe contingencia bastante en el presente Presupuesto Municipal de gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los males de esta ciudad, no obstante lo anterior de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbitre a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del punto que supone la realización que nos ocupa y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

XVII. " 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de: pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales, modificación redes agua potable y alcantarillado y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en calle Aldea de Carrizosa, cuyo presupuesto total asciende a 956.228 pts. - 2º Que al objeto de iniciar con la mayor prontitud el Trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto técnico y plan de condiciones que se acompañan, que constituirá la base de esta realización y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la siguiente ley de Régimen local. - 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para lo obligado a contribuir, se retuliza imponer el cincuenta por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 775.642 pts. por dicho concepto, que asciende a 387.821 pts. (descuentos canalizaciones y modificación redes agua y alcantarillado). - 4º Es la intención de que en la actu-

N T O
L E A

lidad no existe configuración bastante en el ejente Presupuesto Municipal de Gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los vales de esta Ciudad, no obstante lo acierto de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se abstraen a la mayor rapidez los medios económicos necesarios para la dada atención del gasto que se supone la realización que nos ocupa y quedando suspendida su adjudicación, a la existencia de crédito expreso"

XVIII - "1º Que sea reconocida la imposible necesidad de realizar las obras de pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en tramo calle Padre Cerdá, cuyo presupuesto total asciende a 551.844 ptl. - 2º Que al objeto de unir con la mayor premura el Trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización, y se expongan al público los citados documentos, conforme prece el artº 312 de la ejente ley de Régimen local. - 3º Hacienda la imposición de contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos, y estudiando que ha sido el beneficio que estas obras impendrían para lo obligado a contribuir, se resuelva imponer el cincuenta por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 551.844 ptl. por dicho concepto, que asciende a 275.922 ptl. - 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe configuración bastante en el ejente Presupuesto Municipal de Gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los vales de esta Ciudad, no obstante lo acierto de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se abstraen a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la dada atención del gasto que se supone la realización que nos ocupa y quedando suspendida su adjudicación, a la existencia de crédito expreso"

Se acuerda aprobar las propuestas Trancadas, haciendo constar la mayoría requerida por el artº 717 de la ejente ley de Régimen local.

- XIX -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se impone:

Se acuerda aprobar por vete a continuación:

" 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de dar continuidad y pliego de concretar las obras de mejora del alumbrado público en las calles Juan de la Cierva, Pedro de Fraga, Tragones, Jaime de Ceronia, Pedro de Durán, Hugo de Rivas, Gregorio de Salluste, cuya presupuesto total asciende a 449.935 pts. - 2º Que al objeto de que el Trámite de este expediente 449.935' comience con la mayor premura, se apruebe el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones de contrucción que se acompañan, que constituirán la ejecución Especial -

de esta realización, y se expongan al público los citados documentos, conforme al artº 312 de la vigente ley de Régimen Local. - 3º Atendiendo la imposición de Contrucción Especial, apuntada por los propios técnicos Técnicos y estudiando que la totalidad del beneficio que estas obras supondrá para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el treinta por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 449.935 pts. por dicho concepto, que asciende a 269.961 pts. - 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe disponibilidad bastante en el vigente Presupuesto Municipal de gastos, para atender el cumplimiento de las obras que reclaman las calles de esta ciudad, no obstante lo anterior se las asigna por la Comisión de Hacienda de acuerdo a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que impone la realización que nos ocupa y quedando supeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiendo constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente ley de Régimen Local, y "quorum" requerido por el artº 314-2 del mismo código legal.

- XX-XXI-XXII-XXIII-

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar

" 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad

proyecto y pliego de realizar las obras de Pavimentación asfáltica y drenaje de
 mencionadas obras para pluriales en calle San Norberto (entre Cap. Salinas y Cr. de Vall-
 mentación asfáltica denuda) y en calle Cuartel de Finanzas, cuya presupuesto total
 y otras en calle arciende a : 891.733 pts. - 1º Que al objeto de iniciar la
 lic. Norberto (entre mayor premura el trámite de este expediente, sea aprobado
 Cap. Salinas y Cr. Vall el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que se
 anexa), Zona San Juan acompañan, que constituirán ley de esta realización, y se
 a Catalina, Juan expongan al público los citados documentos, conforme pre-
 scripción, Ar. Argentina, vé el artº 312 de la vigente ley de Régimen Local. - 2º A-
 Industria y San Matías, teniendo la imposición de Contribuciones Fiscales, apun-
 tin; drenaje, concretada por los propios Servicios Técnicos y estudiando que la
 acción pavimento sido el beneficio que estas obras supondrán para los obliga-
 dos: Boque, S. Ar-los a contribuir, se resuelve imponer el cincuenta por cien-
 nadante, A. Doria y lo, inicialmente sobre la cantidad de 891.733 pts. por di-
 cha parte de la Caja; dicho concepto, que asciende a 445.866 pts. - 3º En la inte-
 rpretación y per- licencia de que en la actualidad no existe configuración
 neutralización asfáltica bastante en el vigente Presupuesto Municipal de gastos, pa-
 rientes del Reis; para atender el conjunto de las obras que reclaman los veci-
 nos Palau, con apli. de esta Ciudad, no obstante lo anejo de las mismas, pre-
 ción de Contr. El- por la Comisión de Hacienda se arbitra a la mayor rapidez
 esales - los medios económicos necesarios para la debida atención del
 gasto que impone la realización que nos ocupa y quedando
 supeditada su adjudicación a la existencia de crédito expresa".

XXI. - " 1º Que sea reconocida la impresión necesidad de
 realizar las obras de: drenaje de pluriales y conservación del
 pavimento en barriada de Santa Catalina (Zona entre calles
 Juan Crespi, Ar. Argentina, Industria y San Matías), y cana-
 lizaciones interiores para futuras instalaciones de alumbrado
 público en la misma zona, cuya presupuesto total as-
 ciende a 17.440.461 pts. - 2º Que al objeto de iniciar con
 la mayor premura el trámite de este expediente, sea apro-
 bado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones
 que se acompañan, que constituirán ley de esta realiza-
 ción, y se expongan al público los citados documentos,
 conforme prece. el artº 312 de la vigente ley de Régimen
 Local. - 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Fi-

peciales, apuntado por los propios Servicios Técnicos y el
estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrá
para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el ve-
nte por ciento, ínclusive sobre la cantidad de 13.616.891
pts. por dicho concepto, que asciende a 2.723.379'- pts. (des-
contada conservación del pavimento y canalizaciones A.I.
= 4º En la inteligencia de que en la actualidad no
existe concurrencia bastante en el urgente Presupuesto Muni-
cipal de gastos, para atender el conjunto de las obras
que reclaman los viales de esta Ciudad, no obstante
lo ansiante de las mismas, que por la Comisión de
Hacienda se establece a la mayor rapidez los medios
económicos necesarios, para la debida atención del gasto
que impone la realización que nos ocupa y queda
de expeditedad su adjudicación, a la existencia de cré-
dito expreso."

XXII. "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad
de realizar las obras de drenaje de pluviales y con-
servación del pavimento en zona comprendida entre la
calle de Bosque, San Francisco, Andrea Doria y Ma-
gius de la Cenia, cuyo presupuesto total asciende a
4.320.801 pts. - 2º Que al objeto de iniciar con lo más
pronto el trámite de este expediente, sea aprobado e
adjunto proyecto técnico y tipos de condiciones que
se acompañan, que constituirán ley de esta realiza-
ción, y se expongan al público los citados documen-
tos, conforme prevé el artº 312 de la urgente ley de
Régimen local. - 3º Atendiendo la importación de Con-
strucciones Especiales, apuntado por los propios Servi-
cios Técnicos y estudiado que ha sido el beneficio que
estas obras supondrán para los obligados a contribuir
se resuelve imponer el veinte por ciento, ínclusive
sobre la cantidad de 4.102.630'- pts. por dicho
concepto, que asciende a 820.526 pts. (Descontada in-
porte pavimento). - 4º En la inteligencia de que en
la actualidad no existe concurrencia bastante en el

PAGO ATENDIDO

vigente Presupuesto Municipal de gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los valles de esta Ciudad, no obstante lo acaudado de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arriban a la mayor medida los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización de las obras ocupadas y quedando impeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso."

XXIII. "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de ampliación y pavimentación asfáltica en Camino del Rei (tramo entre Poligono San Castelló y Camino 140), cuyo presupuesto total asciende a 1.216.551 pesetas - 2º Que al objeto de iniciar con la mayor premura el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización, y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente ley de Régimen Local - 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos, y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelva imponer el aumento por cierto, inicialmente sobre la cantidad de 1.216.551 por diez concepto, que asciende a 608.275 pts - 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe contingencia bastante en el vigente Presupuesto Municipal de gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los valles de esta Ciudad, no obstante lo acaudado de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arriban a la mayor medida los medios económicos necesarios para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa y quedando impeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso."

XXIV. - "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de Pavimentación asfáltica del Camino de Can Palau (San Feliol), cuyo presupues-

to total asciende a 1.024.103'- pts - 2º Que al objeto de iniciar con la mayor prontitud el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización, y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente ley de Régimen local - 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios técnicos Técnicos y estudiadas que ha tenido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el cuantímetro por cuenta, igualmente sobre la cantidad de 1.024.103' pts. por dicho concepto, que asciende a 512.051'- pts - 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe disponibilidad suficiente en el organismo Presupuesto Municipal de Gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los vecinos de esta ciudad, no obstante lo anterior de los mismos, que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor medida los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa y quedando supeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, huiéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local.

- XXV -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta

Se acuerda aprobar Proyecto de presupuesto y pliego de

"1º Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Piente Industrial D. Manuel Rivas Fontana, alumbrado público, uno y relativo a las obras de mejora de alumbrado público concursado, es de la calle Roselló y Pasador y calzada lateral calle Roselló y Pasador y ral de la Plaza Alexander Fleming (entre calles Balcarce lateral Pl. Alexander Fleming y Arribidupre tras Salvador), de esta Ciudad, entre Fleming y Balcarce, y que asciende a la cantidad de 615.282' pesetas, de 1.152.000 que se han ejecutado en 888.909'00 pesetas por ejecución material y







